

= Secretos Publicos =

Piedra de Sog<sup>3</sup> de las Intencio  
nes del enemigo y luz de la  
Verdad

Que manifiesta los engaños y  
Cautelas de vnos papetes q<sup>3</sup> va dis  
tribuyendo el enemigo por el Prin  
cipado de Cataluña

Por mandado y orden de los  
Mui Ilustres Señores Diputados  
y oidores

Adonde no llegan las armas pueden llegar  
los engaños. Ya dice el Satirico: mes val gini  
e forca. Los enemigos del Principado de Cataluña  
han invadido con la Iniquidad que se a visto

hasta llegar a Barcelona adonde frustradas sus espe-  
ranças y deshecha la vanidad de sus intentos con la  
Retirada a frenosa procuran la farsa de fingidos artus  
ciat y fraudes para conseguir con todo lo  
y cautela lo que no han podido con la espada  
para entretener a los que gobiernan para sacar y asi-  
lar a los vicios y intenciones para engañar a que  
blo que termina mentes para ser bien con un perjurio  
Los animos de acudir a las voluntades de las gentes  
discordias y de destruir a cada una con guerra civil  
y ande así trayendo y trayendo los sueltos y sus  
maximas mentes y fueren por lo general a todos  
Los catalanes como si viesen de linquido en  
usar de derechos de su natura de feroz caligo  
Los soldados a los reos y hicieron los cañeros  
en las y glorias y que el de cada una como si agora  
Les viesen de nuevo de otros tan como si los  
como saci legos y finalmente sacan el exilio  
de la guarnición con el y Salgandé los fran-  
ceses dando por fianca a Inunco desusando de  
para mayor seguridad como si que lo vemos. re

quaxos sin los franceses (Vta vicion Los catalanes  
Asuar fiteis Vna franca quetta En Sierra de  
Enemigo Trageta a detener Le Enuna caxa Como  
Loan e xeuata do consetor goxos o feicimientos yn  
posiblet Ex ten goxos et qdes propo sitada al  
estado presente preten din En gaxia a cata Luña  
Lo no suie de lo que al otro y ta liano q feiendose  
Vn Suus a la que letonia En Lagarganta Chillo  
El pollis por adelante respondiendo Tax de  
grac de

~ (Por quanto de Surraiones fo fiteas y aparentes  
con quaxos tenes ingario y per dicion de cata Luña  
d hos papeles vs lantes go drian exeu ltoz graui  
simos darios q Serroxos perniciosos a bien pu  
blio lcosa muy lista responde a todos los  
causos q des dices star nubes que con tita lo de con  
pacion quieran o fiescaz Vltol de Lauex dad man  
char La Linpica de lue lo gemor de los cata lones  
Primo drcen los papeles vs lantes

~ que con ma luia Vrin fundaments se publica



manifiesta de uida de uirtas del Rey caros  
Suyos conde duque escrivta asu luzes Teniente y ca  
pitán general del Reyno de cataluña y de  
pues desummente seridas publicamente en xre  
tales y Corru Sorden Expressa das algunas cla  
usulas en las dhas discursos para que todos con la ayu  
da de Xarea lo ad. de Magnunión daria da y de  
renaca ta lura

≡ La Impresion de este papel es yn firmo xato de  
los catalanes hon bres y mugeres Viejos y niños  
de la uerdad de los negocios para que puedan discernir  
la uerdad de los engaños y no obstante que la  
Primera Impresion fue en lengua catala  
Lana pero y quanto la castellana es mas conocida  
da de las nauis y chongeros a parecido conve  
niente y. Mateo xre. Garcia Bellone para q lo  
xastante de mundo se go la suya ay razon  
y todos sus procedimientos Atendi Cataluña  
ad. Vixtendis q de y industria se usa de uirtud de  
y los otros para que se feccion. No la dero

rico no quite el dno y juntamente seade lo  
 dos uniuersal mence en tienda. A gaxa q  
 mas largamente sobre q contadas sus circunstan  
 cias semani fuste la yntencion de l Rey carlos  
 gran privado el conde duq. de los luceros se puen  
 duan a la fin de pape l sacant as por breues  
 En carta de 3 de oct. de 1639 breue el conde  
 duque que ordenen a los ferraser sinoa y  
 Carroz para llevar los breues obligacion los  
 cata lones q duen llevar a los hombres quanto  
 a rigo pax a jcuada seonezessorio gen las  
 qnsmacasta buebue a con firmar el aynique  
 pro possession aia diendo quea los se lra de  
 se den las camaras de los caravallas mas para  
 el pades q el dno duex man en sienne  
 En carta de 14 de 8. de 1639 breue el conde duq.  
 querino auden los q catadores catalones los  
 lleuata dos q pxiros a los campos de la los gran  
 de dno el dno el feuo quea q. medi q pro uenon  
 do a l entox a l lugar teniente q pen cuader la

agualquiera o pexion ledice Aamin contra  
V. s. apedre en lo que de aqui adonax sus tri-  
macion o ginion quien de la provincia de au-  
sulla y Seneguris de go. feua - & barcorad.  
Setratauon quando actual mence sus tentauon  
Cata lina docemill gr. fantes en la can gona  
por sexuor a l Rey carlos tres prouuendo el gunt  
cipado de cata lina contanca fide lidad a mor  
y l uexalidad. Setratauon de la manera que  
ressi aora q lo hecho tanua l uenta xxxi. l uenzia  
aunq. l u l uima

El Rey Carlos Quinto el 8 de 9. de 1539 auista  
de los mayores seruicio que en hecho y excuta  
de los me l uos uallos en compaña de los  
Baluares seruicuo l u guntar algunas de los  
l i guntados que les quicon la ad min l uazion  
de la Hauenda de la genoralidad Acudrendo  
con ella a l e xxiuo para ser uor de la p uouina  
y f. l uenta mence Hazan algunas con f i c a c i o  
nes de uines = l u l uentando l u d i p u a c i o n a c t i u a

Almote de omeil y n fantes. sion por andrte los  
particu laxes por andrte a la guerra semanda  
Daxer mannes luvion Tanyr Sultaj o queta  
a los pxeu le his de cata Luna queda hace  
y de trazo el edificio yo litro y libre de  
Principado quax e so luvion se comaxiantan  
fuxtes despues de auer Tomado las armas  
y nucado por auxiliat al Rey cristiano sion  
auer le Mexido con lo Nauer de estado. Al Rey  
Cathlico el marf lo uido ex exuio si ser me mos  
se uerios por com los en puro no go dian de tenerle  
Ala contra facciones de los pxiu le xios como le  
tendrian aora que se da por los se uido y por fen  
dido. Igualos el Suramento y promes a que fue  
de Daxer aora a la s his s o lome Nario de  
1626 el estado Crdenzua. porque a aquella raon  
no podanezar finias de los catalanes ga sta po dia  
a legas fensas y cali fier las de son graues co  
mo tedre se lagan. Al paxer que si on y gualdad de  
estado que franis el Suramento y promes o mis  
logu ex dora con la total mudanca si quan donos

Nontraua Vasallos Frataua de arto lar y dos  
sustancias acataluna quando not bene por Re  
velades q. Me xxus se podian lo gerar

¶ Cobro el Rey catro tras arallas con la auitencia  
de tantos mill uas de catalanes q. uone el galoran  
q. numerable de las y niuersidades que que  
han por muchas lenguas cargadas de t  
conde du q. En sacata de las q. uas q. Haze  
Al general el Monde de santa coloma de  
que ha a dios muchas gracias y a e l m u c h i  
simas a viendo como catro lico de de u r l o l u x e  
ues q. paratenarle de aruizion y fau ritar  
La ruina de cataluna prosigue qual me  
nber la liz de goniales q. porer los o s o s e r o  
Saxer una gran fortuna q. que a l l a l e t o n i a a u  
dis posicion q. goxe queda u i x t i m e a q. f i r a u a  
Lee scriuetodo de sumans q. le studio comossa  
Caxion de cataluna lo que se escriue de q. geron  
e Amicos seccion de sumans a Saruja sedija  
Comosse podra concertar que de cataluna para le  
quima vera la l i e i o n l i n e s m i l l y n f a n t e s

Y dos mill y setecientos todos cada uno y pagados  
que es negocio muy curable el de la  
mis de los servicios de los catallanos & las sumas  
cederlos. Los paises nuevos por aver  
pleado en las guerras de las Indias tantas vidas  
y haciendas.

El Marquise de Argenteo de 14 de Sep.  
de 1640. se fue a de jix en cargo de los  
de Seadea de cataluna y guerra de gente  
Catalana los de 6000. En fones procurando  
sexe paxan los gastos en las y las similitu  
dades y universidades y por que no tu breve  
de xre y sea lo con las contituiones y paxi le  
vros y sea por un directa mente a las  
virtus ledice y no tenga atencion a me  
nudenias provinias sea y paxa o paxi un  
de todo a cataluna de su propia mano se es  
cuier bas y la bras = O. Mis paxi le  
dix que la gente sea sea xre con y no  
de xre de las se lo pido veamos aora que xre

Laue Aja de las ynterlongras. Inauditas que  
exlexios horrendos que cometieron los sol  
ladri en las yglesias y mugeres honrras de  
ciudades de Toscana tales sacos fun bro mi litar  
o las herderes Superiores como se auian de  
Atener amall de de. Tanca si fueras sino  
ON Vixtud de romexances Causas que les da  
cion es pa Adai. Oasegura uan de Laguna de  
Paxaua. El soldado Luis y norre por auia en go  
nes fuego a la ylesia siendo tan mas graue  
e de hino por otra Razon sino por que se auia  
de Paxa lo primero auia castigo y para lo  
segundo. Total permissio

El Rey faw lio en carta de 28 de febr. de 1640.  
dize que los soldados y tena lo Tades en cada lina  
de lental forma que sea Superior en cada  
lugar. La gente de guerra a la de la guerra  
que firiendo la com modidad de los soldados  
a quanto se puede. Considera con non traxio y  
por quanto de Baxe lina nase el darto



de flandes de van quebra cosa exceder  
lo que se haia en esta luna y parecio formar  
y narraron fedixos que los Babues en su  
en el mes de 12 dias auan gada 1200 cargas  
de vino para la buca de erencia de mano del  
mismo conde de santa coloma = que si al  
quedar poria los negros de sea de los pue  
en los aloxamientos y quando medrar  
y se camina se parecieron tan no con  
si los mismos y sacos de la liza flandes.  
que ynterresauan los non brauan exceder  
quan guardos y no por la liza y se  
seuan a los pobres proximales. onouian  
de llamar a los onouian de mostrar  
sentimientos onouian de los leguimas  
de engre onouian de jng for la liza  
onouian de buscar calizo agrauid que se  
hacia a tantas haciendas y personas libres  
tratadas por los isleados por el conde  
y finalmente onouian de xauar de los  
y pena con demandos de el conde de crayno



Votaron algunos en el Consejo de ciento se di-  
ciere paura a la Alegria de la carostun bra  
da carnesto tendas y selloraien con luto Las  
leid has de cata una pero en lugar de oralgun  
conue lo o con buenas de mostraziones dar  
es perancas de xco modo Valiuis Enuiaron  
Los siguientes bordenes

¶ Por Carta R. D. de 14 de marzo de 1643 se man-  
daua al Lugar Teniente y Mandosca los exe-  
cutores de las Rentas de la Generalidad para  
de muerte no las diesen a nadie putauen sino  
a la persona q. el seria taxia dandole el po-  
der de ser taxia = Y teniendola en d. ha  
carta que puerda a l. diputada tamauit. se  
entregue a l. Marq. de N. franca para q.  
enunaga l. taxia l. l. uue pero a por p. inon a l. onde  
q. se p. ino de toda l. comunicacion que no  
l. sea a d. m. i. d. o ningun r. e. c. a. d. o de l. d. i. j. u.  
tacion que no si figue a los ministros de l. taxia  
para de l. au. d. a no sean tan no d. i. r. e. x. o. o. s. t. a.

Cosa = que el Rey del buen Tomayn ha  
mandado contra el diputado de la ciudad  
Clavij a título de J. fomentos. No siendo  
norte de un Hacer Contruiciones a los a los  
mientes gen prouen dose le cosa a localidad  
Le prenda asistiendo con perenne pidiendo  
Paratudo asistencia a la ciudad q' en la  
misma forma sea prouada de toda comuni-  
cauion y asistencia de dinero o otra cosa de la  
de diputacion. La causa de estas peticiones y las  
cu' las d'os cosas hechas la auer los d'os diputados  
a las elzauion de el sueramento a la union comun  
a los llantos de los gober. La verdad a las  
lagrimas de tantos pupi los buidos de esta  
das  
= Tan grande era la xauia q' tenian los  
mientes su pesores de uer & los pi' a d'os  
o quis tan fevoroso el d'os de acacion con  
los q' tenian aten donia a la union comun de  
la patria q' el conde d'ing' el conuio a el lugar  
teniente vnica muy larga hebra

Nº 29 de febrero de 1640. E viene a decir en  
suma que no le pareço aver oydo semejante  
desatino como el de la diputacion. Y como yo  
deverto. y se xandose de Maga teniente  
comon hico a guna a b. soluta dice el Rey  
Cato loo le escribio el Virrey de no poder  
que se avia notificado mas setnas un  
ministro de su antidad y el Rey se res-  
pondio q. y racione de mucha piedad  
ennocai sigar lo exenplamente su pueblo  
queno se avia escrito en el mismo xon glon  
mas avia hecho a forzar a ministro de  
paga = Buen Exenplar para abrir la  
puerta a qual quier Resolucion por que  
que ne pudise q. mas sinor.

El Rey Cato loo Por carta de 16 de marzo  
de 1640 dice q. hagan los albs. Samientos q. el  
ataha lva que avia hablado en favor de  
la Provincia de via aver le dodo ungarrote  
o aver le echado a mamar con un pie de res.

Aquellos que el Rey de Castilla mandó de  
en adelante a los diputados de las yndias  
de manera que aya de Catalina aun q' aya  
tan miserable q' el mejor de los brases  
Buen Patricio y Conscador de la Puebla de  
Xico = los ladrones malvidos tenian per  
donasentandose los ladros como lo mandó  
el Rey Católico en carta de 31 de mayo de 1565 =  
Los soldados de guerra saciados de guerra  
de las yndias de las yndias a una mona  
Podian por peccar que a quien de lo malo  
dad sin como de castigo por que se albed  
no aya penas por denadas sino a las  
de canones de guerra y Comexion con su peni  
dad como contra de las castas originales  
de donde el Rey = solo los diputados y  
Consejeros de Consejo de Indias y los que tra  
yavande lo en comun y de los castas los po  
bres con la mayoria de castas y unida que  
ayan su plica de Navarra a señores han  
dignos de penas y castigos solo para esto

Venian por donde se acordó por los  
en la caxel de gaxores con sus caudales  
de fortuna mente por las causas con venio de  
Sultra fueron presos & de putado Francis  
cedit a mal de suon Francisco Vozgas Leo  
mandos extra de los onto Consejo de ciento

De estas gotras muchas cartas se deduce una  
proua de libertad & equiva lence a la euidencia  
que la yntencion era ugetar acata luna como  
a trixa con quistada quitandole todos los que  
uieserios & Contribuciones antiguas.

Primo consta p unacaxa que lo dixie & a  
conde da que al llegar a niente = malaja  
quien dio tales contribuciones malajays  
si las pudiese y malaja v. s. si la guarda

Segundo de Carta de Desiderio de 1640  
en la qual manda q se sagauie leue de seis  
mill cata lances por ayta hion titulo de q  
faltaron a la rion de catolias de la rion  
contando des de q intro de nuevo frances.



proximas las Leyes de la monarquía que de las  
Constituciones fueren & Acuradas en su principio  
& tenian fuerza quando Cataluña & Navarra  
cada por separado q. si su voluntad Puciera de  
enuarquen sin reparar en qualquiera generacion de  
representacion que se le haga que se use de  
medios quise tanto que se omen en q. Baxa  
Lona adonde se a conveniente & sea para el  
guna parte de los exercitos que se encargamicho  
el secreto q. se omen por da con el proto notario  
= faltando a Cataluña como natura los de que  
sea quedando cargada con los exercitos q. se omen  
ciendo q. la union quitara la fuerza a las cons  
tituciones & a ramente se man q. se omen  
quiere la su seraxa las Leyes de Castilla & las  
de la Ley se omen por da el por da en q. d.  
La mayorima son de se omen de los castos de los  
de la Ley de un Rey se man q. se omen con la he  
canta por que se omen las constituciones q. se  
vile se omen en Cataluña q. se omen q. d.  
el exercito era somismo q. se omen de la su

Deion de un quibados y la otra secreta que  
a alguno de los ministros de la reina tiene  
seatruio a de u algunas deus a los auogados  
y leyn formaron si se alegauan con tribuio  
nes que se de xasen de u tribuiones para de  
fensora de xasa de la alegacion y para mas de  
autorizar las de u que quonda las con tribuio  
nes y puen le sios de caen luna tenian fuer  
ca que en tiempo de las Battallas

¶ A y Mayor desventura podria llegar ca a linea  
y tenero perdia en perder sus con tribuiones  
y puen le sios a que tenible es el auer de la re  
dian gouernand lo que el gouernand de ca villa  
quien sabe lo que aca xos de a y los Reynos  
quiendo tenido tuene de nax en tierra  
Libre antes que xian morir mil vientos  
max genios en los montes que no poner sus  
patris y hermanos en la d. Son miserable  
¶ A que quiera saber el estado de aque llos Rei  
nos y a ene la rido de la d. sea Adon mares tu con  
Veinti quatro de granada y Morand las o quisiones

Detantos Virreyes qdo. tiene sede el gobierno  
de castilla qta pro feriendo la con moione  
Quintas de la para diendo en di. fixente  
partes de su libro que primera mente los cas.  
4. Mandos pagamos puximo de todas las ha  
ciendas = Segundo pagan yn posiciones de  
Vino Vina qu aceite Carnes caucos & q son  
hangranos q se cadew dex de los 1/2 millon  
q m. 2 para pagar en muchos lugares a r  
auido de vender H. abal con paxas de las y  
1111 = Tercero pagan Servicio de millones  
quero Subsidio y escudo = quinto paga el  
sellado de vitis qnre fribile = Seho contri  
buion de las haciendas a la fundacion de las  
vies queriendo q. Sede positon en ellos de  
veinte Catorce de manera quia y vintemi  
llones se lo quedan ser para el Reyno = septi  
mo Pagan Para 30.000 libras = Ultimo  
quitan Sumbres para la guerra hacienda de  
los q. fueran presos y atados como los auome  
uisto para q. Muchas veces por cataluna =

Paracobrae et has in possessiones Cauernuarum  
sontantis et gubos Saunio et Neaxiones.  
que ueniamen mas lo que rego ta que el  
Paruipal que uen en bra con que etan los rei  
nos sana cauads y de huydos quebra naga  
mas proximias se ande po blado. Cinqenta  
presenta lugares Las yglesias por tiene las  
cassas des deidas. Las breddades perdidas de  
Vexmal todas son palabrás de un autor  
castellano

≡ Lode et Seuarate Lodeunaley Nun Rej. Encata  
Luna auian de porax forzosa munte Sorcata  
Lanes por etas y maiores curuaciones por  
quien uenientos es que acareacion de l'acuar  
con Major y unca lidad por por Encatilla  
ga por el dno. y Vapoxadi fexencia de Landin  
≡ E fuere el yntento de sacar la amirexable  
et dno. de po blado acata luna por dno. la  
yo promiendo la lo dice yua por donando lo ha  
xamente. Alonde Dique en la carta de 29 de fe  
breo de 1640. Alonde digo = supa vs. serue  
serue



gouverna Mr. Maxguer de la Baluarez  
de los actos de Santo xre Lieue xmas sors  
de Mto Lameer que se usieren de las manos =  
si los juegos de los poderosos son mandados  
por no se yo q. horden mas a puenta de y que  
mas claramente se podria decir grignifi  
con la on quita ya xero sus gawon de caratu  
ria = y para di poner lo a tan y miqua En pua  
se propone q. sanose la mente se xia conue  
niente de vicio de chawon quita a rind obli  
gacion de uida de diendo = siendo vs. mas  
huxa q. temido vne xuxiva las li pabes  
ning una cosa de y queno queda hacer vna  
gunacosa que se queda de xa de xer de uida  
de vels parcer de todos los capite xos = no ay  
deix que habla de a lo xamientos por q.  
en la uera no se mencionan q. To da tira  
gawone de xingls de auendi de a Amintros  
de l Papayaonna Camins de su vir de  
Por obligacion vultormamente Poser pa  
uer de on re xos a deir se de uerse obuzgar



Alia para el ynezno sidis no toubi es de  
hecho y des uauendo y por que no sonase por  
La monar chias graxa etud. Tang rando  
de ro. Tuzga vna prouincia libre que caua  
ua de reuix contar lozgas fincias conociendo  
La foga ridad de los catalanes y la rige  
rionidad. Deanimo en notu flix conas mas  
m gista mente gr. Sultas: a lo xaron los  
sol dades con el exercio que oxaron la cantas  
a legada. Dando ancha bjenua a los sol  
dads en honras haciendas y rglecia como  
de Suenon Teniendo y cierno lo q. auia dicho  
de los catalanes siendo que brantados los ppe  
uilegios de los regados sus uicenes Sanianax  
maiora a los soldades con que de Noxon de los  
por Anuncios de crimen de Le ramage hnd  
de Por Deuel des Ten dian Coi Tenior titu  
Lo de l excutas loz. Tanto tien praua etaua  
premeditado y di que lo como conta por la  
cantas re feuidas. En finitas otras q. se  
entienden Original mente en un le au A

lens dellas q. Guarda la diputacion para  
que con fieron los autores de los papeles se  
propadores de discordias que la yntension del  
Rey Carlos y sus ministros asidosien pre  
enquistar las constituciones q. quisiere  
deca lauria Venha q. dize quasi falto da  
blando q. parte de los ministros Cronista  
da vexada por quanto con tra q. V. Rejaza  
Cobrado mine q. hendid a ningun contra  
factor de constituciones ni p. ni se los  
de fensores dellas si como me auis. V. de  
10 de la primera respuesta

Secundo Aien los papeles  
Volantes

≡ quasi mis no publican maliciosamente  
que el fin del xxiu es de q. dar los cat  
La nesais con saci legamente la yglesia q.  
Pot. hosti lida del canbar bazar que de  
Atila no la ad m. v. de credito quanto

Mas de un monarca

## Respuestas

De toda la piedad y benignidad que  
se imagina blen al Rey Carlos a esta venera  
Nacion fuso pero el dauter no concluy de aquel  
que le xeruo no xerue las bax baxidades  
qua menaza tiene e xeruada: no en  
todas las cosas lo que donia = en el baxo  
facilidad no en ninguna de ellas  
en la otra la experiencia e seruer como  
tenydo lo no en los catalanes que quie  
xerue xerue de gollaxa todos que quie  
o paximix los atos dos o con muerte o no surga  
cion y n fame: tonoro lo reue sino que se ruel  
con el videnia si non atendenia se pon de  
un las cosas xerue fexidar de el modo de paxo  
de de los e xerue a bellonos

En tan baxos q fue la primera de mo bax  
cion de la xon la yntencion de nada pon q  
xerue de re los catalanes a buen agorra

La mayor parte de los Mallorquinos y de Mallorca  
con la ayuda de Mallorca otros enviaron a los  
y los otros antes pusieron en obscuras raras  
Les gen las de las partes de Aragón de la  
región y Parades para proseguir de la mis-  
ma y multitudes no se adate a la agie-  
dad sino a Articia o a la comodidad de los  
viveres. por la razón que quenta no  
Coracion para de Mallorca y de Mallorca cen-  
tenares de catalanes mendiando en días  
ferocidad para Rejterar Mucha ues.  
Esta tra Sedici = no se puxon engañar  
a Cataluña con piedad y estar en un  
davaensus en traxas y la uencon contra los  
Catalanes que a la primera o Caion no  
pudieron disimular lo ni contenerlo =  
fueron por el uencon de la mayor Caue la  
y Podausar y engañar y la traxion pero  
men que los catalanes exceden los limites  
de la mayor Caue ldad =  
= No se adate a la uencon con la Sedici

denças q. Puedo ofrecer Cataluña en sí  
mis ma por que nose atribuyan a encaresi  
mientes o pasion. Et hgo mas de sa pasion de  
a de dar por acenta do q. Corrales de q.  
seaxce la do Cataluña de lo excoito no son  
y indignos de xco dno. Sino dignos de toda que  
Dennion

El Obispo de Chiapa en la yndia. fe. bar  
tolome de las carras de la Borda de pna de a dno  
natural de castilla l. conda de rido y gamma  
do de las Excoixitantes q. ni manida de s.  
de los Excoixitos castellanos de las yndias. hmo  
Correlo de dno. la suma paxa no feirlos a le  
gards. Por motivos sacos. El ynfante de  
las yndias. y tenon bre das. Alexuio de los  
Castellanos y Sancuendize. Por la conparacion  
que tengo de mi patria que lo castilla por q.  
dno. no la suele q. Colique. y los grandes pes  
cados cometidos. Contra la fe. y honra de dno.  
y de lo Proximo. Paremo tra. La poca rracon



Caxitai jamor Pareciendo les que la gente  
venida de fuera viviendo los y regala a los  
con el mayor cuidado de guerra y vida que que  
depon de acause vea acaza como los trataron  
Ponexere bien lo que los castellanos hize  
non truenar razones quando se po drian aver  
o fendero y gladitaban sin que se budavan  
en obligar los con las verdades para q se  
fieren con grande fundamento lo que se  
pues ca a lina si llegase a poder ser a un  
arbitrio

≡ Dize llorando el dho visor po = en el baroque  
mensar doctador por el mercado de la ley con  
ta ca lido de las entarona el punto que los  
vieron como los dho figues y seones bravissimos  
gnoran hechos otacorra de 40 años a esta  
pance que des pedan las matar las angus  
bravitas a flexu ator mentar las y des  
travitar contane brinas nuevas guaxus cauel  
la des q nunca avrido y las leidas nidas  
de las que las secontaran a guara y flexos

tal e xero que una y la que avia tres mi  
llones de Animas no ay aycientos naturales  
La y la de Cuba que estan tan largas como de vas  
tados lo xero mas facor des poblada = las la  
de San Juan de Bamaica que son grandes y  
fuerz firmas y tan co todas las y las de  
los Lucayos que son mas de ciento, Ciratura  
mas de veinte y las que estan en la somera  
de la y la de San Juan y tan de poblada  
y xerantada y tan y las mas de 2000 leguas  
de tierra = de la tierra firme anaw lada  
tres Reynos mayores. Toda es por la tierra  
de xerantada y tan de la tierra de  
y de mas por quantaventa y verdadera y  
en el paco de quarenta años para la tierra  
mas y los aygn firma de un anison de los  
grandes de un millon de personas en la tierra  
bre mugeres y niños y enuec das que xero sin  
lencia engañarme y son mas de quinces  
millones todos son para las y punctuales.  
y de auer tan calli fizado que no que de ser

Ca Sumariado de passion. Por ser natural  
de castilla ga la fin de la pitala con luy  
diciendo a d'atnaciones no antenido marauel  
piero ni de lla. Sea de do mas quenta mis  
Amauon d'allo conuercdad. J lo que e Oeui  
de l'nto de l'atnpo q'ed ho = no dgo como si  
fuesen mas de las que q' la quiere adis que co  
mo abstraher u b'oran. Tratado q' e firmado  
p'ero como Ameno que la va a durar de  
las plazas

≡ D'auendo Prometido que en el d'curso de l'  
tratado se fexia algunos de las cueldas  
de l'ontana de S. Juan un libro no de l'atnpo  
que las se f'incior breuedad. J por que era  
a l'argor de l'epape de l'ocax p'otas

≡ En el folio 6 dice que el mayor Rey de  
Spanya. Lo d'na p'iton le fexo su propia y  
nida es p'osa l'ntuuan por los que los y no de m  
uan ninos de l'os q'riadas p'axido. Ja p'otauon  
sobrequen de un cu dilla de l'ax t'ixia un d'oro  
bre de aquellos de d' h'eros y ninos o l'equitaxia

La caueza de Teabaria las Entradas hacia  
Vnas Horcas Va ras q se cauen los pies en re  
xa q de nuee entre los colgacion q mande los  
huera a los de id hades yndios a honor q xueuen  
ciadente Redentes de uenitio de los deca por  
4 les.

¶ En el folio 7 dice Vna vez y yo que cauen  
vnas gaxillas quatro o cinco en rexa quin  
ciga les q por que quitauan q non pua el  
huera al capitán mande los en rason pero  
el ministro le quio vna gaxa de auasca ga  
trio q el fuego.

¶ En el folio 8 que des on raron a vna Reyna  
en el folio 9 que la Reina nombrada a re rona  
para honrar la la colgacion

¶ En el folio 10 dice q bien p raron de los  
yndios como de bestias para llevar Cargos - En el  
folio 13 dice q el modo de con quitan los lega  
res la raja de noche. Va una media legua de  
que el de haun entre vn pregon diciendo q fino  
se xendian al Rey los auan de q Mar buis  
el como si los yndios que dormuan (A uan de)

fantes subieron y de q se recibieron xxviii libras  
a la mania l'ntxauan la poblacion a fuego  
y a sangre quemando buca ninis y mugeres  
= En el folio 14 que auiendo do do Mr. de P. nuy.  
de la yndia de su voluntad o por ser mor  
tres mil de deavts a los castellanos se puen  
dixeron y ataron a un palo y quicieron el fue  
go y los quis para que desemas buca a suca  
sax les entrego otros tres mil de deavts  
= bucaeron de amentar para que desemas  
mas dinero y noteniendo quedar aotusionon  
de quella manera Salta y Coluetanos Sa  
lian por las ue las de los pios. Casimuxio  
ya firmas Aricieron y n finitas veces Lo  
mesmo bucaeron =

= En el folio 15 dice q quando se seruian pa  
rar la canua de de los yndios como si fueren  
vras b'ltas los lleuaron en una larga colona  
de maderas y agallas a donde estava el gobre y  
diopueso por el uello dauan sergoco de come  
y malo con los con la carga moxiante des

Y muchas veces de quatro mil Indios  
no boluian seir a buscarlos Y quando morian  
los pobres yndios en la cadere por no des Sacelas  
Les cortaban las cabeças Capiendo los cuers  
para la otra parte = y ten que les haian lle  
uaxa a uello a los pobres yndios la ma de ra  
Para fabricar los uaxeles de treinta leguas  
le ses.

En folio 18 cuenta Es dauiendo los Indios  
de la ciudad de solula que uenian los cas  
de Monos los sa heron a xxiuix Todos los  
semin de la omnia Sacrdotes y que el lo  
para aion para los Negaron a la ciudad  
Y con caute las Puendron los 1. Y bicienn  
Tuncar en la plaza cinco o seismil yndios  
Y unora alli arre metieron a los gas hies  
las y lancia dos los acauaron a gunos se  
esignidieron de yaxo de los muex toz a au  
de drosai la hion Seuidos En unque pidiendo  
mexicoa dia por luego los hieron pedas  
en gatoros los 1. Y que son mas de ciento  
Y rando a la pitang y Mar los buis.

Arriba pa los aximados Dize q dego lleuan  
Los seimil hombres en las lras q staua  
E la gran cantidad mixanexo de tarpeyas  
axoma como seax dia qitos dan ninos  
Mexos qe benados se ditas

¶ En el folio 22 quinta q en la provincia de  
guatima la sa lra q prinuiza M. Muedo  
en lraos a lon de tron peto i gata va lra con  
Panado de muelas q de la tierra axeci  
una los castellanos lleuaron los aximados  
a donde los axega lraon qe diron los castel  
lanos tantas carga de cone q por que xues pon  
diron los dros yndios que no lra fonia  
Los qe lraon luego brios si no traen lra  
ni proceso

¶ En el folio 23 de fua qe lraon Cap. 1  
de los castellanos de los yndios su axetado haue  
conigo grande num. de lra qe lraon que  
axa a los otros qe lraon lra de foma  
por que lraon lra de lra axa onente de qe  
veintemil yndios consentia que recomisen  
Los yndios qe se prendian qe lra lra en su axa

cito y terriblema Cañic. 2.ª humana a donde  
Encajerenia matauan los niños y los  
uans matauan los hombres solamente por  
Las manos y pie de serian por me en budo  
mao en finta gente en la fabrica de les  
ba selu. Haciendo llevar la madera los  
bros de de l mar de l norte d'aba el mar  
de l sur que son ciento y treinta leguas de tra  
uesa cargando los a quatro quintales por  
hombre = hasta la cañi Mexia. Serbañ a llevar  
A braco y esur dad. Dice el mismo autor  
que por muchos de d' hados y indios llevar la ar  
tilheria y los caminos menores de angustias de uen  
tura y traen a los que se de l ur budo los  
Caxelados y d'adecan a que los por  
y indios d'abia un libro que el por a rae l mun  
do  
= En el folio 21.º el Rey de Mechuacan por  
y tener fama de muy rico leguion de  
Pie l un ce por a dar las manos a un por  
Un bano de fuego a los que un mal d'ado  
Los untaua en acite a una parte de l ller

terzo Arrelando la Alcaçon de Arreñegris  
y a la otra parte Mepexo para q<sup>e</sup> le diere  
Pedacos sinodaues Terros

En el folio 26 que es gñico Capitan bre Rey  
noce gelias arto 800 que b<sup>o</sup> los y quando d<sup>o</sup> las  
bellanos creuian a Rey sacro los deuan q<sup>e</sup>  
Adas conuitorias q<sup>e</sup> Aris nro. le daua  
por ser las guerras Subirinas

En el folio 27 Toscauo p<sup>o</sup> una arroua de  
Vinsacite vira q<sup>e</sup>o por uitorias de Sauer  
etorua q<sup>e</sup> Guira de buentas don Belles  
Las mas sea morras q<sup>e</sup> demexores. caras lo  
mesmo trauin de los muedades m<sup>o</sup> de q<sup>e</sup>er  
tos dando Arcoza vnde buentor buenim  
tos q<sup>e</sup>ruce dia q<sup>e</sup> M Muchacho q<sup>e</sup> Parcia  
Siro de un quiniçe Ludouan por un q<sup>e</sup>uo  
quien personas por un Cauall

En contra los yndios q<sup>e</sup> huyan vruau de la  
caca de los q<sup>e</sup>eros lebreles. Otros Paramane  
tenen d<sup>o</sup> los q<sup>e</sup>eros lleua van muedos y n<sup>o</sup>  
distriadaena tenen de ellos Publica

Carnicicia y los unos a los otros se presen-  
tavan y quantos de yndios como si fueren de  
Aocinos para sustentar los yndios de Xa de  
me ynguaros de un y de los otros para  
dar de comer a mis perros que quando matare  
o boluere otro.

Y otras las madre gadas guran con los perros  
a caçar los pollos yndios y quando vs lucian se  
a laua con gauran muerxo de jo y de  
Uos = aympaci malbad Hico & las varue-  
ridades de Hila & Honobra En aquel tiempo  
sin otra saca nunca y assada y cociendo a mag-  
ria en ferrea que en una ocasion no se ha  
buix Tomados en cada y con la una se  
vixue lo y con la otra se los dexono  
que tan pronto quando llega con los perros  
de rioxon pedales La rioxaturax y yendo  
uno de los mal uados yndios a caçar con los  
no hallando cara y pareciendole que te-  
nian hambre los perros como mal uados  
de los brazos de un y y hauyendo la gada de

Comunadaga de Acadia por no tener  
≡ finalmente traxo a los Colibrarios y un  
mandado de Havan los colibrarios de  
los indios los non traxo los arces de los  
mismo de demonios

≡ De las cosas de las yndias y no imaginadas  
de las cosas de San Benito que causa horror  
y que se de fues las cosas de los caciques de los  
enteros y pare que son de que non colibrarios  
matara pero en el peligro de las cosas de  
gracias y cultos de la fe que igualmente per  
niciosos los colibrarios de una temida de  
dice y temidos a los = Otraxora sea dea de  
4ix de traxo y no antenido mas cuenta de  
que a los predicare la fe de los que si  
fuesen peros antenidos a los peros de  
de yndias a yndias a los predicados.  
Comunidades a las yndias de los yndios  
que les eran causa de que no predicaren por  
que les ponian que a los peros de la yndia de  
que a los yndios que a los yndios de los





En el Reyno de Yucatan Llegaron cinco Religiosos  
de S. Fr. y como llamaron escarmentados de los Cas-  
tellanos no puerian recibir y por Religiosos, un for-  
maronse de la verdad y de su modo de vivir y sanidad  
los admitieron con gusto Comencaron a predicar  
conal fruto y acabo de quarenta dias los señores  
de la tierra les entregaron todos los indios para  
los quemasen y los hijos (o los quieren como a las  
minas de los Indios) y a los enseñasen. fundaron las  
Iglesias y Templos = de otras Provincias los embieron  
abuscarse para que les predicasen y a persuasion de los  
Religiosos se fundaron y se dieron a los Reyes de Castilla  
tambien algunas cosas de este modo y la predicacion de la fe  
Castellanos de acuallos y de de aqui con muchas simas  
Cargas de Indios de otras Provincias los quales convida-  
cion se fueron a repartir por toda la tierra obligando a que  
les diesen por cada indio un Indio por el Indio o una  
banda de Indios que fino lo daban se baron guerra y los  
Indios por temor quin tenia de los Indios de la tierra y  
quin tres de los quales fue causa que los Religiosos temi-  
endo no los mataren los Indios por ser de ellos con  
causa de la venida de los Castellanos buieron de donde  
aquel tiempo sin culpa de la predicacion evangelica  
de Heremia m. para que amadi pareciesen encarcelados  
estas cosas en finas Crueldades y Inormidad de



con hoz de nes continuos Remedios cosas notables  
Indignas de don crepexo aundelas flexas mo san  
guino tenas Vial va les Lamajor enmieda  
g. p. yo des que decantos Lati mar fue que guo  
dieron los Indios ami llaxer genuax can d' los de  
uandoter amarradas enca d' ena los yuon vendin  
de Por los laues enotios Rejnos onq' hui on  
los cabos castellanos gucias havi endal

= Hagamos a gora el Argumento à minor ad maius  
= si los excoiter castellanos Por lo la ca d' r' uia  
contratadae La hoz de nes de nes Rejero havi an  
fanta; g' tales Uniquidades que no se pueden da  
Uarga la tras que quedan e exactamente de ce buor  
Lama l' uia de tales Unemaidades q' havi an  
en caa l' uia Adonde vienen notolo q' la plata jozo  
de las Ogl' erias q' p' uincialer sin o d' el fogax el  
odio que t' ronen natura l' a la na uion ca t' allana uen  
g' a las mal las bu las que se havi on en r' iens  
de lo alo Lamionos por sus Uniquidades de el  
Arma mence A lo xguito a los minel' b' os superis  
res que eno su z' g' an a Caca l' uia q' por lo menos

Re deixo a las Señoras Señoras de Calatruena = no  
quiere que el Rey católico su hijo ni por mitres e  
Lo que amencian a suant seguar las haciendas  
Vidas e suentadas Iglesias e templos lo q en  
Las Indias o traen la distancia de las cosas brevia  
en cataluña con mayor efecto lo dio q en otros de  
Los soldados asentados de guerra de los malos  
e peores de Norminibris se guardan = Si des que  
Seaux Cataluña Regalada y ocañada a los castes  
Manos Laxouaban q. Mayor de Bonreuan  
e q no fauoruan q como se fue fecho a un q  
breue mense con muchos papeles e cosas q los a  
perseguido e exilidos de rota de q de q ellos tan  
to que queda el monte de Men Surj Se don  
fozax que dauen si pudieren que e hucion e re  
me emoria de las cosas q quando se acordaren  
han de regredal fieren las paciones q. La callanion  
han por fechos son en la mor de dies que por los  
dones q. an xeruidos q a om la fuerza de la or  
mai q a con la mudanga de R. e studian a Sa  
cer muchos viene fijos a cataluña se des ve la  
pian en q no se que brantaron un q no q legis

Antes de la vorecion Sanis Vagoze se llama  
rian de los Licitos que a unque dias no quix  
y Hagamos Sencillos Amos que a unque  
que creamos de los Honros contra la Experiencia  
por que quello llama lica gto yn quidencia  
y dios quixe ma Sencillos mita pors En pue  
dentes = Losca lones Va a unque de los Sencillos  
de Manos lal. Quado somismo que quidencia  
a unque Sencillos loma de farrus a unque  
Quixi Legros que branco de Acadapios meques  
des honradas Maxido meucos carra lal  
que a unque = En un lugar que a unque J. Max unque  
Quixero a Tormentar un Sencillo en los que blos  
de la a unque loma loma con vos de lal  
muchas partes Iglesias la que a unque y q modas  
entres quatro xix dadi de a unque lal Sencillos  
Sacramentos de todas lal lal se lal lal  
de Experiencia lal lal lal lal En forma  
cioner y co lal lal lal lal queno lal lal lal  
lal lal lal lal lal lal lal lal lal lal lal lal  
de lal lal lal lal lal lal lal lal lal lal lal lal



Y megeres A Barcelona los quaxidos de sus Sauien  
de la Casa de Poruex las los Señores nostros  
quados y no que mada de la casa de sinuex de  
Sorrau de uua

= no seuen pedix y las quenta de Barce Sorapexo  
na de Balde de Barregona y de Sponader y de  
nian muy buenos patrimonios y algunos de rez  
mill duados = En que prian no xata uua gora  
de de go lara a todos los nature les desques de seis  
meses que lo tenian o ximidos con el clauo =  
a Mismos no lo toman las conuechas y dacion del  
no luanen tan aue lirones de sus leronia bi  
co de manera y de Diego parado y de que se  
lo lo que de de xax de que xaxse a mar gamente  
de el Servicio catalano que en no los se xge xi  
menta de Anbrado y liron Tan y mique mome  
y se adre golan bien que en pensar que liron  
uion des que y que dan y cado ya mays co de  
Lencatalanes: en la con gacion y. Muestran  
se adre xer de se a lo que prometon y poner  
fundamento en lo que dicen = el liron en

Los ignorantes a los catalanes odios. Lora qui  
tudo el riuo en el Sabla y lo bierro y el en ca  
saluna y lo mui sauido el re. Fran catalan y  
dize = d' amich reconahat y deuon. Genra p' frut. Saquix  
teguarda y asien pre que los Exercitos Castellanos  
se p'ntan de p'ceda. Omustrariara de con p'auon  
No ay sin mirar los en el luge so de la rre. La  
cion de lo virgo de hia p'ad on de quoda xara  
los y los hauer de los papeles. Vo lances

Exuo dicen los papeles. Vo lances

¶ quono fando las b' seruania del o que u' legros  
y contribuciones de Rey cat' l' roma. Lo q' de mos  
fiar de l' r' hanc' i' m' d' ca

Respuesta

¶ Conus m' m' es pa. Sabra q' d' aion veni de  
= dice el hauer mas auer lo Sablando de i' el Rey  
cat' l' os quoz d' aza lo y tiene hauer oru = de i' r'  
queno Rey m' g' aza lo y. Tiene hauer d'  
Veni que quel' m' a h' i' a sin fundamentos p'ces  
de lo que r' exa no que de h' u' g' o' u' e. Sin o' g' o' l' d' a' u' l' e



Provanos bua noe cijn fexer en la uirtud a los  
Pasados que sus rictus de a que les tenon buea  
pio sumagestad. Cixitacione ma cone lgo dex de re  
Quixito. Franca d quixido el non bre de Luis el  
Susto en el non bre de Luis el de la seguridad. La so  
Luis on de la calumnia. No lo rno en fuan la  
fue lidad ca breca. La luz oniega ni la o b ruzi  
dad lumina rran poco. El susto ha e. En subri  
ciai. si de los ministros de Rey cao lico que ex on gno  
fexer lo que se a que de el auer de go lla do on rre  
armos que en a legalle. La m u e d u n b r e d e o n  
b r e f a c c i o n e s p a s a d o s p r e g o n e s. R e d e a n u l a  
c i o n d e c o n s t i t u c i o n e s q u e u i d e x i o s. C a s a l e x p r e  
s a g u i t a d a s o a n d e o n f e c a r q u e a d i r u n a d e  
c o n t r a s i m u n o s o d e l o s m i n i s t r o s d e l R e y c a s  
l i c o n o r e a d e f r a s. L a s b r e u a n i a s a u n q u e a n d e  
c e r o r d e l o s D e r i n g u e s o r e s. H o n o r a. L a m e d e  
q u e l a c o n s e x i c a o n. P o r q u a n t o l a a n g u e e s l a  
q u e s e b r e d a. I n b a r c o l t u n b r e s g a m e r d e l o s p a  
s a l l o s c a n l o m a g n o. C u d o u r o p r o l c a t l o s  
c a h u e n. P a n a d o r e d e a l o m o n i a. R e y o r d e f a n t.

ci al vance noxi de Catalunya y Sagoua noxon con  
La suavidad y blandez que quentan las y  
foxai y al segundo que fue Ludo Vico de  
su nueva lidad Hizo conde de Barcelona a  
V bi fue Primeros Catalan S. de Castilla deornia  
en un flent gru Sixo carlos calho a bis luis  
de l feuds au bi fe segundo d hol vellido.  
constituido a cataluna Fianza libre y franca  
por quella franca y libre goberner y puer le  
gros pero go dian au l l de xado con el feuds  
y por conguiente si me l dominio su pexior  
de quezoca y no reconozor su pexora au  
y ho l ten pexador y J. carlos calho guerra  
en pexador lo queo asi

= a quistos en pexadores y Rejorcuibianis?  
Mora do naxon a Catalunya con nomme  
condu y nuue pexon des Anueu no l e s.  
Anueu Varones y nuue Viruifores que son los  
nuue troncos mas principales de Catalunya  
de donde dexuan y naxon los va l l exor cara

Lanos. Demas antiguos se quian y los An  
tijos con los numeros de nueue e n xreuxenia  
de los nueue Coxos de angeles a quier tenia par  
Arca de Vozonca de magna y porstaxa  
con Venere Franca por singular patron al  
arcangel San Miguel e los fechos en los que fue  
de honras de auxaion y de taxon Santa y Ceria  
de l Principado de Maraca. Quando Cata  
Luna se se paro de la monax que se Franca  
no fue por queas de gouerno y n de l  
de los Reyes contra facciones. Nixon pimi  
entos de quier leros sino meramente por no  
Poder auer de cullos albos ade fendera cata  
Luna y de taxon pado en la guerra de los nor  
mandos y con condicion que diuise belloro.  
concurca lanos Expellir los moros b solus  
de los feudo y quando porsteca miro Cata Luna  
auxa de un peme. Prerogatiua en la fer  
may porstaxa ones. quando e londa de re  
parado 800 años de taxon se Franca  
de los Reyes de castilla aca se para de Cata Luna

Por su sujeción y en subterfugios y promesas  
de Reyes y príncipes de  
e Para que el autor de la presente obra  
fuerza quear de goce en un gobierno considero  
de Rey cristianísimo a legar a sus varas  
y los en que se procuran los los fauces de la  
gas La partando los lasca homida de de la  
guerra usen tanto Copiosos Exercitos casi  
siempre en la batalla de los enemigos de guerra  
me arribando con su R. D. Presencia en los exer  
citos y en los negocios y raras promesas y mereci  
mientos y negociaciones de la forma  
y siendo y temonancia el G. arribando me  
jore y mas continuas guerras el G. arribando  
Mayor y mas grande de la de pa  
a sus Reinos guas a los = y goce en un de Rey  
católico llamado Legua en esta tierra que  
no la necesidad por el aunque la verdad de  
le de en no bre de división. Siendo de después  
y queriendo con pe que 6000 Caracanas

fuesen a talia Daxaduen tin & le deuen fran  
ces de do sellon como conba en iuxta Rejenda  
e xacon ferox Maxomente El exor Puer de de  
xexonatal & doo El negocio que se auia de Saer  
druexion de druexion Frustracion de conste  
gouernos la xauon de finis gmedes de uien co  
mun p pueriendo la guerra mediis Para la  
conseruacion de los Vasallos homin los minis  
tros superiores p mediis la dstruccion de los  
vassallos por fin la mis guerra a la guerra  
a todo la guerra mas a bundantogmas  
a rra de la guerra qual exacata lura sustentan  
do en la corte de El Rey carolino Vne pasaga  
xente quando todos los vasallos sea traiauan  
q esto a fuerca de qn p osiciones Exaxitan  
qer ha ba a xonocar El Reino en castilla  
La d ferenia de gouernos q Ennos que lo  
gn por fiero En bu todo la uanca publica  
miente don marcos liron autor castellano  
en sus discursos folio 41 El que lo xonome  
nos q lo que lo cuerpo de la d ga de la guerra de auer



Dize nel folio gascosa la hermosa de  
paralles de Rey tanxi honisimo mas pere  
cen porcos piez den la calma por no pagarles  
log tan settlemente. Se le dice

¶ En el folio 13 de porlogno prable de gouier  
no de los ministros se ande poblado por uer  
cias faltando cinquenta y resenta lugares de  
comeyaltares

¶ En el folio 6 que se ande de la distribución  
de or denada en los oficios donde los a honer  
gouantes. Ca Rinononda a los venemontes  
dize = 8 to dano por de d. de que se ande de los  
oficios a los que los paxenden. Los licitan  
con las y mociiones y fauores. E. Fineny se  
lleuan las p. la car gouieranos y dema car go  
y los que rone paxer. Paracossas. Mayores  
se stan xetradis de 8 ta gozza que x a sea  
e lo traouer a la jca r los

¶ En el folio 21 de que se deauer a ondo la nes  
e idades de cabilla con i derando. J. Las nouada

desde política por diuilegan a los vassallos con  
sangre de los vassallos de la misera condia En comi  
quando lo que onuen ga a la xre. Lision en esta  
naja la onuen acaion de los Rejos que se  
ge y dresen Por nece sidad de nro se pierdan por  
no veda o estas galabardis. El año de 1622.  
a rideda que parece por feica de los presentes sub  
cesos

En el folio 30 y nro due el Reino que se que xa  
diciendo ay tanto dorni que nro acauar lauidad  
mande v. mag. Buntax de ferentes medicos  
y meap lo quendi ferentes Remedios por que  
no me quiten la picaux tud Es. Me queda q  
quien saca oncu bania de mis lo porauer  
y frueda v. mag. no lo que den un plix por  
q. nro ay sino miseria oncesidadis y nro me  
de sanon va tur de d. q. el Reino tie  
ne causas vabantes Por que xone los que  
sin userre median sus darios se van perdendo  
los subditos y vassallos y por q. v. mag. q

Se persuada a la verdad de que las yglesias  
sino se fender los secretarios se agaxion el  
Reynor que xa los grandes g'ritulos conozer  
Lo ligo y no se de deaminar a decir lo que  
lado se detienen a la vida de no se se de xa  
Lientad para votar de.

≡ En folio 56 hablando de las yn posiciones  
dize en quanto a los tributos que se precenden  
son los maiores y Monaxia de mundo aya yn  
Aerado

≡ De el mismo folio hablando de los d'ituxos de  
los ministros de ponia dice que on d'ituxos de  
mas mequina que parecen fabulas como que  
Ma que se quenta de d'ituxos. que quixo rolar  
Con la xalade cera ya el primer que los sedes.  
Pucion que la herde los q' cajo quixo mo fue  
A do g'nuenion se xivio de perdicion y bai que  
das son publicas unca villa Santos anis  
a tras que bixad no y beauro Castellano i uil  
exato modo la Pluma para votar de q' d'ituxo  
fetrana En estos tiempos el gouernio de los

Ministros del Rey católico si en que a es perado  
Como los subcasos lo demuestran y en los papeles  
mexicanos o casionaron llanos no es mucho  
de obligarse a la pax fca a las conuocaciones  
Cultus de los xxvinos haga aora el mas de apa  
sionado con ex y con garauion de lo que dice el  
don Martin liron de Aguierno de Christiani si  
mog de l de l Rey católico y go de a gñe fca l ama  
Lira con que los papeles v l autor hablan en ex  
oena l uirto rrimo pue de la raciona parada  
y presentes se ade lurgaxuda Buena nueva ca  
A l uia Toda buena paz X buena lada al quin  
3 i p ad y de l Parado y guento de Agoutex no de  
El Rey católico note que de l n gocar si noue  
su l uir gñe fca una es l uirto l Perpe  
Lira

4. dicen los papeles de l uirto l

Y que no se on de go de a l uirto l cata l ues  
y los gñe fca y que si on de aora de la

guerras de napoles & sicilia

Resposta

Ven muestra & autoridad por Napoles Per  
sus vadores auez hecho grande el fluxio de  
su ingenio traendo & aguantando de los  
para sacar mores sumo lino & otros lino  
no quea lega en una lo que due cause la re  
cataluña & acaion & acaion & acaion & acaion  
pax nueva mas & acaion & acaion & acaion & acaion  
auiendo y quanto mas auiere menor nueva  
suegoi las guerras entre frances & catalu  
nes. Pueden causar Reuelo auiendo para dar  
Lentuzai mas seade semur de los catalu  
nos contra los que les & acaion & acaion & acaion  
mas en las manos y on su va los lino & acaion  
& Ciudad de & dominio & acaion en ella =  
no ay acaion de los frances & de acaion  
en aquellas guerras queita Pero en las viuas  
los cataluanos quean & acaion de men & acaion  
es la que que & acaion & acaion & acaion & acaion  
ta da con la distancia de & acaion & acaion

¶ Y así de la aduersionia de los papeles se con  
cluye que por quanto las guerras entre catala  
nes y castellanos son actuales solo de ellas se  
deuen guardar los Concordos de Ciudad. ¶ Mas que  
esta diferencia ay de la aduersionia que  
nace de las guerras entre nación y nación a lo  
que nace de las guerras entre Rey y vasallos  
¶ La que primero buxo y nienta dura la  
guerra que hechas las quier se auia con  
uencida entre España y Francia Rey o  
Rey o ¶ Nace de la guerra entre Rey y vasal  
los es y entre un Rey y otro Rey para que se  
mentes la maxima aientada Juan de  
Catalanes a quantos males exponen la pa  
tria dando ay de se mesantes tentaciones  
¶ Haciendo los conatos de los dños señores  
lo que se buca uno que me xue de los pa  
ñeros luego entre los pñeros de España  
des

¶ Entre los principes que se buca tan en un  
de la ciudad de la memoria que se par

perdonar en su honoraria La das las cosas  
sitadas Perdonan no en pique 100 turdannon  
cadellas Por lo qual uxora mente pasan  
sin castigo Por que como suele suceder de to  
dar las cosas fensas que se perdonan si simulan  
y Prudencia se perdonan por necesidad a us  
tiempo y lugar con a la fin tanto mayor  
fuerza y engada quanto consentimien to di  
fendido en tiempo o por tuncas o de mas el pa  
civio y dias mas libre y qual quixo trop y uelo  
puedo entangrande ca lamido de un dia que  
vas la uel y engadas que los pririxes.  
O fendo de tenerias de estado de que se ouerle  
vien pensados sue lin tomar de sus uasas  
Uos entanto no se turdan quen con la en  
mienza de la mai fide lirina sea tra d  
vada y largos tien pose queda bonos de sus  
animos e dace uados con la memoria  
de salubrias de tal uerza e Pasana La  
bi xxvii magnanimidad de la por teridad en ger  
dar de Por la Inptancia de la matencia en el

Amis de la Reine natales que hay des con  
fiance que l'on ne vaiallois. Causa s'io Per  
petuo de la Reine el grauissimo desor den como  
es que los subditos naturales q' nos mostra  
Contra amontramos hijos del Principe  
y que por ser antes por su buen entra  
tado con el mismo de paternal amor con  
suauissimas leyes gouernados vienen a ser  
seridos por que los enemigos q' con quita  
da y rugetacion las armas y por el tanne  
gido con el qual que es pro. y politico desor.  
de la Reine para la de q' trata de osar moui. Los mos  
esclabos q' un poco mas adelante prosiguen  
de la misma materia con un perido de la va  
siendo que en semejantes casos no se pue  
de estar tan penetrise a donde la Reine de la Reine  
donde se pue done a donde la fama de la  
ce so dura sin que se donde de los Tomos crece  
mas el q' se hizo quanto con mil juramentos  
sea leana de la Reine y el Príncipe de los q'

4.

Los tales mos lo nombran q En familia Lafal  
taberu fe y Pala bra por auer q La cortia  
La perdono das sino p<sup>o</sup> una donax q oblega  
cion & he h<sup>o</sup> Co. tieneno mudexo q se p<sup>o</sup>putacion  
= & Non frente q Lencuis a Laci ho de Bar  
celona Lacorta Q<sup>o</sup> titulado de Santa Euloxia  
ene l<sup>o</sup> tit<sup>o</sup> en una deia lo mismo (Lacui ho  
sin falta & he p<sup>o</sup>puto de boca l<sup>o</sup> no entonce  
q<sup>o</sup> aun no auia llegado Cata lina con el non mi  
go a las armas se busgo por conseruax estado  
Lo que quer los armar en de feno de la pa  
la con tener a venderia de freu mientos  
Por conseruax los engarinos q agora q ha  
de estado q p<sup>o</sup>puto de sequenon Per ver q odesos  
de veneno de lenemigo a de Saix Catalina  
La tiraca de jengueon los fano ser no morauel  
muscle auerir Por auer feno de guerra para  
das menos morauel Armas con ellos Per  
Las Passadas q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>put<sup>o</sup> =

Quantomas que los fano ser h<sup>o</sup> unanacion

G. J. J.

Pasa mucho con la Catalana ya por la antigua  
 correspondencia que antaño ya por anernos ayudado  
 agora son tan buen efecto tanto de amistad y ocasion  
 y acordandose de salvarlos podia negarnos el auxilio  
 con Catalunya quedava con gran peligro - pues  
 de las guerras con Catalanes y Franceses Genov  
 del mismo año no me impedido el dar favor fran  
 cia a Catalunya porq adomalicia el autor de los  
 papeles de Santos y las de Napoles y Sicilia  
 borradas del Triunfo onde causaron de su enemien  
 to aunque acordado de Barcelona sea de gran de go  
 Loxania Para que el que de los dos monax ca s.  
 y que el llave de la porta y que era de francia ge  
 no considero lo que la monax quise francia con  
 sexualorion que in el concordado que se acordara  
 de con feia forosa mente q el auxilio y favor  
 f. adado a catalana tiene mucho de veneno  
 de venia y particularmente donde en cion po  
 de que era de grande utilidad de los franceses con  
 los catalanes el unil de loses si no me ganias  
 ni mucho - procuran aduvenir con q. Fortian  
 contentos los catalanes a la monax de los catal  
 llanos q. de lo que se veia a la monax de los



para expele los des que de una sola y paciencia  
Lomir mo u Vicario de Sarax en flandes por un  
so porta b les entrego de don suan de austria gen  
Et valian los que en por gnuo feblez: si b b esta  
que ora secan di fuentes por que enen el g  
viano arumimogapoll digo que de lo que ora  
no se que de suzan son gpo lo que arido que a  
pas que b lo que arido el gouern de franca  
encata lina Paraxeno queda nega la conu  
guencia de que ora ago ad hinc gnuj auti li  
dad q con ex nacion de cata lina y a gpo lo e x  
paciencia q se tiene q de gnuo de los b rii  
os de gouern de cata lina por las constituciones  
y preuilegios de b rii q de son de los lo q  
naturales exceptados el bel lugar eniente  
de q gnuo en ual que queda a ueritax de quin  
ti pe q la materia: Anno brado de quanta  
con veniencia se gora Cata lina sea el lugar  
teniente de otra nacion por ser el b rii de gnuo  
gnuo b rii q gnuo de la b rii de b rii  
han uen e b rii q que la ora la b rii de gnuo  
la cata lina e ay an admittido a b rii de gnuo

de los portales y puestos a los franceses Salva  
encomendax las Las llaves de Moscos a quien una  
ca anguexo do conce dex a los ladros de Reyca to  
Lico = gnica de Lamentar nimoaxillar por q  
antes se ende encomendar La llaves de carta  
a lamigo que viene a ayudar q a enemigo q  
viene a fender = Los sol dados de Reyca to  
queironis burgana cata luna como q asta pudes  
de los del exithonirimo Venian a ayudar no  
fueru su Betada ja rny a a los que llos q  
as boscada de la accion no prudente sino  
Directa

Ultimo diento papeles volantes

que a alguna cata lona por tener y con dria  
q por desca funde penden finen o pira la  
Verdad.

Resposta

que la proposicion lo necaminis gnica de la  
por el venio en los buenos gaticos de cata luna  
ante pido Eniar che. La verdad que a non pides  
por la bora me anuiciones q co dria que bora non



Negociar premios y excusar penas. Retiraron  
jurisdiccion y fechos de la gaceta. Continuo de  
en adelante lo atribuyen a nuevos temores  
y codicias nuevas porq. Teniendo la asacione  
el mismo fin q. en que antes que el eluix pu  
blo y limosimos prinicipios que son los que no  
al otro parecen uiese que de mudar el tiempo  
y el quier no perono la xacion ni la uolera de la  
a fechos que como a xaca firme en medio de el muer  
el mismo a la boaxacion a la calma

### Conclusion del discurso —

= Acordo lo que sea dicho Sabia qui q. n. fechos  
de los catalanes y elmas de se gacion de los  
papeles son se dicitos vnos de mil engario y q.  
todas las q. se enaminar a la de la uision de cata  
Luna y a de pentax parua. Si dades y que xosci  
viles poro que daban de el enemigo el q. uini  
gado con divisiones queda muer de xaca luego  
= fin. Si son lo antiguo q. no batiendo a de culer  
la gaceta el lecion que yua b. t. de ario de la de  
La corra con que q. uo de Cu biero. Signi. f. r. a. n. d. o.



Estan bellas y tan uirtuosa que con fazi de las engas  
na los dos de los sencillos y de los que no sauen  
pero notecassies con buenas palabras que estas  
son en ellos cosa propria es menzura con ni de racion  
La natura de la gatinica de los las o sexual  
ya datus quomeras los sucesos y ancedentes con  
ellos la fama y fienda y de la uirtute se legaria  
prudencia a la uigilancia de los organos son  
como las serpientes y Ampibenas que tienen dos  
cabezas una en un lugar otra a lado la que que  
lleuadas y intencioner una se fingir en el fin y  
otra de engañar (en el fin se como la serpiente  
Cual es que tiene Cuarenta deax reos y con diron  
dore se lo estor muestra porque fado el caminan  
te pensando que lo conueno manio que da de  
nada. Son como la araña y para diron de las  
de las que penas suen pocas por moscas.  
Son como Pizenas que con tan dublozmente pare  
engañar los marinos. Son como la Si Sona  
y Creua normal que saue fingir la voz.  
Y una para beber de que la sangre de los  
hombres no sino tra casa los cabellos en la

ocaron quib' segundos Papeles de los ceramorgos  
Menos deo freumientos acataluna: Doab no  
Podia vengarse de un enemigo a b'ner Recon  
ci' b' d' t' onel y con el primero abraç' q' led' ven  
senal de amistad Ledio por d' t' a una p'nia la  
da Absalon Doxauengarse de unermano h  
mortaliciendo no le bastaua el poder q' le  
p'niage le auuda a un grande Danquere galli  
Le p'ico d'ax de p'nia Ladas y l'ima mente las  
y Amias de uinas y uinanas que son ege soy  
a regla de todos buenos proce' d' m'ionos y ban Me  
na de bar e x' p' uinias auirando a la g' b'e  
xidad de los f'ombres d' uerda que qu'ona suene  
D' nigo go ga l'ruusmanos muere = Homero  
d'ca que los enemigos quando s' f'acen d' i' x' en  
= El re' f'ranç' se lozniego qu' d' n' x' e los ma les  
de los enemigos s' i' n' p' r' e' t' e' n' d' a' c' i' o' n' e' s' g' o' t' o' s' =  
ab Gorte d' d' l' t' a' n' e' u' n' q' u' a' m' a' m' i' c' a' d' u' a' r' o' n' i' s' . q' u' e' q' u' i' o' x' e' d' e' c' i' r'  
La g' a' l' a' b' r' a' d' e' l' e' n' e' m' i' g' o' n' o' s' a' l' t' e' n' g' a' s' p' o' r' a' m' i' c' o' s'  
p' u' n' g' . studij sp' e' c' i' e' f' a' c' i' a' n' e' c' e' m' i' a' f' e' r' u' n' t' . c' o' n' i' c' i' a' d' e' b' u' a' r'  
a f' e' l' i' c' i' t' a' c' i' o' n' i' s' i' g' o' l' a' d' e' s' d' h' a' r' V' l' a' m' u' e' x' t' e' n' e' r'  
L' a' n' a' u' i' n' C' a' t' a' l' u' n' a' V' e' n' t' o' l' e' x' a' j' r' u' g' e' t' a' a' m' i' c' i' t' a' t' i' a'

antes fizej con tanto entio que en grande gan  
y los papeles voluntarios acauados de cada lina por  
tanto que quedan sacx Vaxelas en lo que con  
tan muchas Acuerdo y deiquos de tanto tiempo  
de la peca a diques trase fido Veinteanos aca  
llado Veinteanos Asuplado Veinteanos sin  
Sallar Remedios que fazon a sus paciones  
gazon pimientos de pami segros quon paciones  
no que daua to medio para el alio sin el  
de las armas a Echab manos de lles. Sin un  
aximogrande crado frust con conuenir la  
Poderosas g'asipos A. D. 1570 que va a la  
son trasegura del Rey en honrrimo heba  
M. de la son de de Daxelona como de S. de  
enotroo pacion los catalanes de las ceraxas  
Magabades de carlo magno ludo rito p'o  
y carbo caluo y honces y auano p'eros los catal  
lanos de Normonos agora de los catalanes y auano  
y los son de Religion buena por raxa de lica  
son de l'urbnas p'ones por aca de de la catala lina  
mas que el do de f. l'os mismos moros muchos

Catalanes Vaxiaron en la ca question de lo  
moros temiendo no fueren vencidos y desque  
axatados por Pero como era causa de dros fue  
non por dros los catalanes para expeler  
los moros quedaron los que se axaron gloriosos  
y rricos para sus generaciones y los que no qui  
sieron se leax por tener pro greso al moro  
y daron coxidos y llenos de dolor pauer por  
dido una ocasion tan grande = agora scata  
lanes comencia y nuevos y dros y lanueva axer  
a axacion de cataluna causa de dros de  
axada por los magistrados catalanes para  
tantra dros de los dros y dros y dros  
existen rricos a paxoda por el de dros  
ne que votan sin paxion agora se ax de ganar  
o perder las dros de los dros y dros  
de cataluna y axavan casi perdidas non  
dros de dros y comiencan a ganar non y  
y dros y dros en dros y dros manu  
ad arma agora es la ocasion en que los catalanes  
van a deumentar con las armas los dros

Acusante parades y otros en pejar los para  
sus hijos y unos otros hacerse gloriosos pa  
ra los que con dhan los que abendran por  
mas famosos los que mas a van padeido  
Porque patria para mas nobles los que mas  
a van sucedido a la realeza de sus  
manos por Varones de mas gloriosa memoria  
Los que a esta de sus con modo de de el daviem  
dad a van mas con grado en la con gonia la  
Naciona q. sea q. quiere o se pose sea una  
pero el patrimonio de la honra y adquirida  
por la de fensa de la patria nunca tiene fin  
Nosea mas el La brador q. lo prudentes  
no lo duele los granos que le da en la Tierra  
Porque sea que los isbre multo glorial  
de el Amarcader que quiere sacar su casa  
a xico ga parte de su daviem de uno monando  
La a la gntauidad de el Mar por que i me  
cede ma un Viaje en muedor xos le dice  
xico y uno No to si mata en de nua pualo pe  
sente s. Tiene Linva lo q. a de suceder de las  
mesma suerte en este caso no sea de Tener

quenta a los gallos q se sacan rino al fuen q  
andaxaata uno a la suertad galbuon  
Estado queo de q dar para los dicos metos y de  
mas generaciones los q. los se quidax q dar  
amargamente de que uiendo los presentes  
heredado de sus parados unacata luria si  
bre senora y q uui legro da se de xon a lles  
unacata luria el claua pecha da y en sta dom  
fame ningunacata luria q. reade son a de que uer  
y lacaon modicada de ex duxis de Asociacione  
leando persiguiendo qo fendiendo a los enemi  
gos hasta uer de uen pensado de lles la de uida  
de uen pensa antes sea de tener que q uion a ca  
talan qore q uacada si leguiri en ex rini  
de la dacion honrosa q. de uomen y general  
a catalunia

fin de memoria de la  
piedra de to q

Copia de las Cartas en el Grim

origen de este papel prometidas  
y por el discurso del  
alegado S.

En Carta de 3 de 8. de 1639 de donde se ve que se acordó  
de dar a cada uno en cada Orden como sea  
de acuerdo con las provincias las goyaleas los go  
yaleas a las

En Señal mis cartas que goyaleas a las  
de los 22 de pasado me dieron sumamente  
congozados que en ellas nos oírse reyes  
La Nueva sino que se duda en continuar  
o levantar el dicho fondo de la terminación  
de la mayor de las que goyaleas a las  
monarquía en mi estimación y por lo consi  
guiente de la mayor de las que goyaleas a las  
lo breuenir y porque en la parte de la  
Lagoa de la mar y de las baldeas me  
contentare con apuntarlas a su d. sin poder  
escusar el d. de la falta de bienes  
y formar de que se dice a y ante falta tomar

donde licencia para que se fize a y. s. que v. s.  
El primer q. de que se ha de tratar es de los  
decurios q. se han de pagar de la unciada de los mis  
may. s. son de la toda no de ligana l. quin. u. p.  
de atraxos de las cue. s. quando no se viese  
Caxua. x. quanto a que se vada q. para que se  
decurios como el de los as. s. o. u. n. q. se  
con las obligacion de los as. s. de natura la la  
tan que que tienen en las Venas. n. a. s. u. p.  
pro. n. t. e. x. v. a. c. i. o. n. q. de fensa. s. i. n. g. u. e. que  
pa. e. n. e. n. d. i. m. i. e. n. t. o. V. m. a. n. o. s. l. e. x. e. n. d. o. s.  
de donde se v. a. l. s. r. i. e. s. p. a. g. a. n. l. i. n. o. s. t. o. s. q. u. e  
p. a. g. a. r. e. l. o. Q. u. a. n. q. u. e. n. i. e. l. o. p. a. g. a. r. e. n. n. i. e. s. o  
q. u. e. e. n. e. p. a. g. a. r. e. l. o. p. o. r. q. u. e. s. i. l. a. d. e. f. e. n. s. a  
p. r. o. p. i. a. q. u. e. l. a. p. u. b. l. i. c. a. s. a. l. i. e. d. l. a. m. i. s. m. a. x. e. l. i.  
n. o. n. p. u. e. d. o. n. d. e. e. n. t. a. r. e. n. f. r. a. n. c. e. s. e. n. t. r. a. c. o. l.  
v. i. n. o. p. u. e. s. t. a. m. e. n. t. e. l. u. l. t. i. p. i. a. n. l. o. v. e. n. d. e. r.  
l. o. s. c. a. b. l. i. e. s. P. o. r. q. u. e. n. o. l. u. l. t. i. p. i. c. a. n. q. u. a. n.  
t. o. l. o. m. e. n. o. s. q. u. e. l. o. s. i. n. e. x. c. e. p. t. i. o. n. d. e. n. a. d. e. y.  
v. i. n. o. s. l. e. l. a. n. c. e. l. o. q. u. e. n. o. s. d. a. l. l. a. m. o. s. e. l. e. c. a. l. i.  
d. a. d. q. u. e. s. t. o. b. l. i. g. a. n. a. b. a. b. l. o. c. a. n. t. o. d. e. l. a. N. a. v. i. d. a. d.  
q. u. i. n. m. a. s. c. a. r. a. n. i. n. g. u. n. a. s. i. l. a. s. c. o. n. s. t. i. t. u. c. i. o. n. e. s.



Lo que enique son para las ciudades de mans  
de honre de  
B. Conde yo soy Amigo de vs. q. de un xq.  
y nueva enuates a vs. muchomas que lo  
pauente q. e lo curaci de Rey en profesio  
tane tanc q. tan grande y necesaria a Rey  
mud. nomande a vs. nra. max que q. se  
Quieren en bria las agora An. lo que las  
de recitado q. lo ya nos lo honra de cata  
Luna q. de vs. q. de un xq. lo. La honra  
de la monarquía de Rey nro. que sean expe  
riado todos de ac. scante q. en bria. Toda  
moix. lo monstox q. vs. q. lo honra q. a  
amar que haga q. de curaci de lo natural.  
q. sa las aca. prouincia q. Condado q.  
de otra manera q. tan per did. no q. de son  
bre q. Traia de sino cauenir a la que caen  
Toda la Prouincia nra. q. en que nos nra  
de nra. curaci q. a la. Dno. q. quanto fuere  
menstox para el nro. para de la curaci  
de Rey nro. q. de las aca. curaci de nro.

nos non potero gax s'no demandar q' Sa  
cox & Secetax ora pueran. Orano quenos  
xus q'ndexa adros al Rey nro S'ncima  
Provincia si lo que es mandano se exenta  
p'us no ay ley ni constitucion q' se ante ponga  
a la s'ada de el d'ho Rey nro S'ncima  
q' les seade sacox buenos q'ndexa en tanto  
q' el que no latendran muy buena la rone v. s.  
do q'ntaxa los ca vallexos mas no s'ler de la  
Provincia hasta sacox seido mix en el sue  
lo v. s. me l'vare & H' a b'lo de lance d' d'ros co  
mo amando lo muchos q' l'vare & l'vare  
conobrasa. Diablar el magro l'vare q' la  
monarquia acunido Dios vendiga a v. s. don  
gas por de gus mon

Cartada de 4 de 8. de 1639 de Lg. Duquesa  
conde de ranto s'oma en q' l'vare & l'vare  
q' adetora en l'vare los q' b' d' d'ros a s' l'vare  
E. M'io convocacion de acense de rone d' d'ros  
y l'vare no me p'ovido de v. s. que sea  
v. s. de sacox v. s. de la s'ada con q' l'vare

Inocense genitor el mercedes señor mío  
queri lo q' a todos quisieros en un de su vo-  
luntad. Venzanino que vi. lo traiga de  
q' Guicena parte don de bon aun q' Sean mani-  
atado q' todo lo de mas necesario q' si vi. lo  
traiga a bragano de lo xedenciu n de se q' un pado  
aun que se gese con mui sag' lo xia de d'os dasu  
de q' d'os a provincia q' si por diu mui la  
m q' se xerretardare vi. se a regere queno  
a tra Raon con que feorle sustamente si lo  
a p'cio vi. me perdere lo q' se regere  
de lo q' grauar' lo m' contra vi. q' ap' de en la  
q' de a ja denacer sustimacion su p'cion  
de su n de la provincia (vi. de lo de mas q' de lo q'  
q' quieros mas a p'cio vi. q' honra legno  
de lo que no quis' o de xede sacre laudis  
si me lo q' a de q' a q' a se solvado de lo  
de lo de su p'cion de vi. Pero que no que  
de su vi. su x' de a en mi q' de q' de  
mos con la honra que p'cauon en su gana  
q' si no que no de lo de su los francos e s'

Como su excelencia de Noventa y cinco dias de la v. s.  
de mis como de lo gemer ser de ma 14 de 8<sup>ta</sup>  
de 1639

Lo que se sigue son para las escuadras de mano  
de la g. de la g.

de mis los enfermos su curacion y los heridos  
que los toados queda a barracada que era de la  
plaza que los toados de los de la barra  
xa mas del enemigo aun se a producir en s.  
se pagando de susinora de la lacion manana  
e por cientos de guinea una por cada para los  
enfermos de susinora de la lacion manana

Carta de 8 de agosto de 1639 del Rey carlos en  
que le mandaba que se pudiese a algunos de los pu  
tados y se quite la administracion de las un  
tas de la guerra y se pague a algunos con su ca  
nes de los particulares que no a mandado.

Agregio con de de santa loma pariente  
mi lugar teniente y capitán general a quien  
dovido lo que me he de los valles en  
que se creyeron con carion de con de de los de  
de lorio de alhar y de la guerra de de enemigo

Javia Regada lauchadella pora corer  
La poraveris breuenido femporal dea gra  
Vientos y traucnes q' lo dema que reser fere  
En los d'os p'cedo a paxido de r'os que d' n' quan  
to a era p'ouida q' a la a'ri' f'acion que d'ue  
dar nos por b' se queja por d'os p'osion  
y queda de Sa'rie Exen p' la u'cho en los q'  
se bujen de la nature de r'os d' los q' non  
Venientos q' r'os bujan Cost'go de a'gunos  
Con gene de muerre v' b'ra cesad' el r'os  
Con el m'ido de la u'cho Varios m'ido q' se  
curei el r'os a p'arte de S'anto Conuione pora  
El r'os d'os q' r'os la aud' d' om'inos d'alla  
re de r'os r'encia o f'lorada de Para lae r'os  
on p'oce de r'os segun las r'os d'os q' r'os  
m'ia' contra los q' r'os a' b' r'os q' a r'os d'os  
Alto q' f'uer de m'io mayor se r'os q' r'os d'os  
Ar'os m'io de r'os de r'os de r'os r'os d'os  
F'os r'os q' r'os r'os d'os q' r'os d'os r'os  
q' r'os m'io se p'os q' r'os m'io de r'os  
r'os de m'io r'os q' r'os q' r'os p'os

Se falta Mandando Experimentar Los Efectos  
de mueres graues  
Y Agresiendo Para quitar Las Ordenes  
que se mandado Para Las Atenciones de su pro-  
uincia y Parroquias y Para que les de  
Lutadas cum placion lo que deuen audiendo  
en la con formidad que les auer solicitada  
que les a pedido de la unision con el Sacros  
no permitiendo de lo contrario Se les faltan  
en lo demas de los dos pados que se mandado  
en el 14 de Agosto con Sordenduros de  
ellos y de cada uno en su lugar meo pareciere  
de lo contrario la carta que se mandado  
para la gostracion de lo que se mandado para  
de las paciones mostrax si pareciere y se mandado  
de las Ordenes y de los que se comunicaron  
con el Marques de los Valles y se executado  
de lo que se mandado con el Sordenduro  
y se mandado con placion alguna  
diciendo prender Si pareciere y se mandado  
a alguno de los disputados y quitando de

La Amonestacion de la Savienda del Sr.  
Don Juan de Ovando de reuente y Savienda  
de los tres con friciones de uenese en las mas  
culpadas por terror de la Prouincia por  
no sucesio remedio uenien que que de  
C. veng. Lo de Alcalá y gratia. Savienda. Se ya  
tomado de los que ya n. f. de la instacion  
y no consentido a proce der que a. de C.  
A. n. de C. de los reu. m. y d. a. de C. de C.  
con de los que re. de C. de C. de C. de C.  
de 1639. (V. de C. de C. de C. de C. de C.)  
Secret. l. Vt. Canab. / Vt. Pueroy. / Vt. Ma  
gorla. Reg. / Vt. Bayetula. Reg. / Vt. Lis. Torney.  
Reg. f.

Carta de 12 de Enero de 1640 de Lion de la que  
escrita sou de rumano a Lion de de antea  
co toma en que los agrauas de Rendimiento de  
sal las gauria como se podian saiar 5000 Lon  
los y de mil y a barria. Conto de a re. uenien  
y de Mis de y a re. mil gauria y mil no a bue  
nas de a re. y de tomado. (V. de C. de C. de C.)

en una ocañon Samajon p. l. en peris de J.  
auido (Xamas lnes para mucha graña  
adros q. muchisimas a vs. q. a Seco mi la  
gros quito granoy que le trae en piedra  
Porque en quito no que non se p. d. de conella  
vs. q. quito no ay cañon en quito en un pene  
xal queda traaxar fants como vs. a Seco  
E. l. Rey me. d. d. de guarda de m. l. h. a vs.  
q. to. a. h. m. d. q. d. d. d. no le de x. a. o. c. i. s. o  
e. m. e. n. t. e. r. s. e. n. i. e. r. m. i. o. q. a. s. a. l. i. n. d. e. p. o. i. a. l. e. s.  
q. l. o. n. e. l. o. s. o. s. e. n. l. a. u. c. e. f. o. r. t. u. n. e. g. r. a. n. d. e. l. a  
q. u. i. m. e. t. i. o. n. e. v. s. i. i. o. n. p. r. e. s. u. j. o. (l. l. u. e. r. a. l. o. q.  
m. e. d. o. x. a. n. e. l. a. u. c. i. d. a.

El negocio de los ferros de meda uida de  
mas es pero q. d. n. a. l. i. z. a. p. e. t. u. e. l. x. r. e. m. i. d. o.  
q. d. v. s. quando como conuenga para lo  
que yo le d. x. e. l. p. u. e. s. l. i. p. e. r. o. s. e. f. i. a. r. a. d. e. m. i.  
p. u. e. s. p. u. e. d. e. s. e. g. u. r. a. m. e. n. t. e. d. i. o. s. m. e. d. a. v. s.  
Comodico g. e. n. e. r. a. l. m. l. d. e. n. e. x. o. l. 2. d. e. l. 64.  
O. g. a. p. o. r. d. e. g. u. s. m. e. n. t.

V. s. me

2.  
V. S. me Studie Luego en como sacaremos de ay  
lo que escribo a V. S. que es el Caosino de ruego del remedio  
de la provincia y cambien con el mismo secreto y dese  
mano a la mia me diga V. S. como a justicamos que esa  
provincia seria a Su Mage con cinco mill naturales de  
los ala primavera pagados por la Compania y los  
mill saltadores. Esos porque es interesante y si  
de un momento encaminado lo miramos todo =

Carta de 14 de Hen<sup>o</sup> de ruego del Conde  
Duque del Conde de Santa Coloma  
que le encargan comisiones y mas  
que l'ans b'los y ministros a  
su costa pagon soldados y  
que a los que y a rone se  
aljen rebien y no se bien.

Por mis breves Cartas a parte me agradecho decir  
a V. S. con toda claridad y amistad y con la con-  
fianza y seguridad que tengo en V. S. Gaviendo  
visto lo sucedido este año es firme restitucion lo  
no inestimables ademas de todo lo que entendiend  
do V. S. pues no se halla ningun camino ni medio y  
y los Catalanes de apliquen ala firma en que es  
preciso servir en las ocasiones de su propia defension

Y en las cosas que la Monarquía uniere menester  
como los otros vasallos de un solo Rey y se ragan todos  
el cambiar a servir fuera alguna cantidad de ellos  
con lo qual y ver mudas con otros los sentidos partes  
se haze y se dae a ser pues son los buenos vasallos  
para servir a la Monarquía y al Rey de ella no  
puediendo se de ninguna manera negar y como oy  
están los Catalanes notos en su tierra con las per  
sonas ni con las haciendas y lo que es mas que ni  
fuera de la Monarquía del Rey ni de su Rey pro  
viniera sujeta a Rey que se gobierna así con  
es de suya abdo y de tan mal exemplo como  
se vee y de desesperacion a los otros vasallos y si  
viesse a los mismos de la Corona Aragoneses  
de Valencianos mas imaginable lo que es para  
enfere y mas guerra y de mas brevedad de  
durme qual camino se pareee al de el mejor  
y con feo y menos costa y movimiento se saque  
un buen grueso de su Navon batidos otros escuadros  
de ados mill hombres pareciendome a mi que se formadís  
que se a tomado en Cataluña y de grandes y  
que de año se empieza a practicar en Portugal  
en numero de ochos mill hombres con tener tantas

Conquistas no ad espondible por el casto a quien one sa  
prominua que es el encargarse de traer gente La no  
blera y ministros y repartida menre por que lros y  
comas de la nobleza y poble y por lo menos las de  
uno uenere fahado es prunio q no quide pora caso  
de garto a unq dudo que la fahado nac como  
quems se govan cargar a la que se a quedado de lo uno  
y de lo otro. En efecto. En uno V. S. menre en rdo gen  
y el uno por uento alagando lo ados otros o a los  
fuere menre for componiendo de uno y de otro  
y le sinua de correspondere. Con rigo en esta ma  
teria priuadam. Como mto amon. Si May que yo  
dize al V. S. el mismo Secreto y dho curto y V. S.  
dize en rdo. Como en rdo. Con rigo el maior encare  
Comients. y y Con rigo V. S. a reconuida ya de lo q es  
el todo de la Monarquia de spondra lo q se mas  
conuiniere a ella. Sin atener como de uarias pro  
uinciales quedarian mas a ellos mismos y a los  
otros con rtoas y de flustre grande de una nacion  
tan ualerosa redunda al ocio y de fahada sin dar  
de todas sus obligaciones por esto como se auito  
y V. S. lo aseruido y Decado con las manos en rdo

ocasion Dijo q' al d. como de feo y menester de M.  
a le de Hen<sup>do</sup> de rbeo, vna tra Respouera V. T. alo  
principal de feo de Sumano 1 millones de gracias doi  
al d. y de noua buenas = Don Gaspar de Guzman =

Lo que se dio son palabras escritas de

en m<sup>o</sup> del Conde Duq. =

S. Mio por un feto Dios e la gente se alprebren  
y no buda obta m<sup>o</sup> por q' con to abra ex vicio q' se  
con to pasado se de se pordon de rocallas lo sup.  
al d. =

Carta de 22 de febr<sup>o</sup> de rbeo del  
Conde de santa Coloma atamaq  
del Rey Carlos IX en que le  
da cuenta del estado de los  
alimentos de que se  
de la Vuelta de  
= Salsas =

Senor  
Diguena al d. m<sup>o</sup>. doni un daa Barcelona  
y del estado de que se callana stormatoria de los  
alimentos a seido dispeniendo y apretando  
con toda lamona y diligencia posible con que al

quos Lugares uinieron en dar sacamida poro es  
tanta la Calamidad y pobreza de las provincias q  
aditen unos pocos de Dias es imposible q pueda  
durar porque no tienen los Patrones de ninguna ma  
nera potestad para continuarlo como lo a expor  
mentado el May<sup>r</sup> de los Balueses de que dara  
quenta a D. Mg. y tambien el May<sup>r</sup> de Villa  
Comera y uendran apadecer el efecto y adeshacerse  
principalmente la Cavalleria pues los mismos  
Capitanes vienen a decir q a uno de los lugares se  
quiesan esprecar no tienen Congd<sup>o</sup> de tomar los Cong  
deles van perdiendo las Companias los de aqui  
dos son de tal pax q me he auan de dar el mont  
Incluse por donde V. Mg. mandara uer de q parecer  
deant<sup>o</sup> agora an tenido brazos en los dias de  
Carne y tiendas qe habido para juntar los praxones  
donde sta todo el Conuento de los Narmales esta  
Inflata para conuener hazer qe sumal afecho  
llega a ser condestruido qe los brazos an  
resuelto de prender por la Constitucion de nuevos  
Destigales qe me an presentado un proceso contra

Embaxada de guerra cogia Consejo y es sin duda  
que pasaran adelante en la forma que dispone  
la Constitucion y no renovando yo como renovar  
audian al Consejo y de lo que puedo sugerir de esta  
raron en favor de los diputados de que me aparci  
do dar cuenta al D. Rey para prevenir lo que fuere  
su Real Seny. yo heu mucho quanto pedire y pro  
curare que baga lo mismo el D. B. mas abogado  
fiscal del Real Patrimonio sin que se pierda  
diligencia ni cosa que pueda ser de provecho es  
forzando las razones que D. Rey se hizo de decir  
En sus reales Cartas por Consejo de Aragón y  
por Consejo de guerra los Confellores y Consejo de  
Ciudad de la Ciudad no se han de ser con formado con  
ellos por Juan Luis de Bergas Cavallero voto  
que se quitasen las luminarias a los oficiales de la  
Ciudad y embaxasen ademas a las cofradias y escriviesen barcel  
y se siguieron 12 votos / y Leonart Serra Merca  
dor que los Confellores se bisasen de nuevo a los  
quales se sabien que pagado de ruido se les escorr  
miente para que no bagan semejanse y votos  
para conmutar el pueblo, el Consejo de Ciudad

Resoluo dar me un pape de xto y siendo le amir  
litax al Regente loco munico Cora el Consejo y los  
paxois no abirixarle con que seuo luis a Sumar  
el Consejo de cientos guino de del Adarme Semu  
dado en me por modo en forma de la baxa de  
Comuexa V. Mag. Por las pia que a nemto Cora  
y Angelando Tuno todo el Consejo de cientos de  
Vixon los di quatos Vna embaxada sobre la  
misma materia ja li dentro a lgun mal por  
Aencionado Sedexo caubaxagales en paxois  
Daiendo co xido Vno de que a mimis va co  
pia se queda en quixion de Vgouaxando a ve  
re quea quion fue el autor Examinando los  
Improxos y Daiendo todas los demas di  
genias que fueren necesarias Por aca lizar le  
Comote me xanto Caromexice = Hasta agora  
nosca po dido de rca bua nada luego y fue  
acuso de bucas de Franca di Sor den pare  
y fueren el Autor mas de lo que liza a es  
sa de laa pira a penexa a tomar en forma



Des Baux & Helxeris de V. M. g. que ont vign  
yta Anst. Leuicis Leconsense grons l'annon  
cion rures Lugas. Anstentros no lo haenga  
uendo lo estado l'au de granulles mytiona  
L'edra Amag. L'acrosolia. de l'onde dug. para  
a lo xarla alli amas de los balones gaxacostigan  
Les l'opparexme l'ua l'nsion que u b'ixa a g'o  
Vechado (La Amag. de los bal. bases consumu  
Ch'osomp no l'oparex se guicci l'ne r'euion  
Conqueno pudiendo te auerix pronta mente  
al Regard. Monere padion Los sol d'ad' g'p'ir  
ci g'at m'ono L'acabellonia de manere que i'no  
se l'era juda con algunos cosas se v'ondra tod' de  
L'ac' no s' b' l'ante que v'oj. Saiondo con los luga  
re toda diligencia l'oc'ion de l' g' b'omaxo l'as  
L'artas de qui l'euo a V. M. g. copia. no auendo  
p'o di d' g' L'oxancollonia de l'opare de que l'  
Comexo l'ene y conre fuero el mandax g' l'as  
d'end' com' de que los di p'uta d' l' auerion an  
l'uech' g'ran d'ina g'ie y de quei quando v'ion  
Los l'uxados los p'axmada g' p'icore p'ox g' d' en

de comex Representando de Toledo y M. J. R.  
Para que auien de lo encendido mande lo que fue  
reexerido con tal mudada que pida la materia  
y surgo por conveniente que v. M. J. con lo  
que xaso o tuere mande de recibir a los si puto  
dos y foyse de mas y al consero de comenca os  
y pauer sea a su turbado si en pre

Carta de 28 de febr. de 1640 del Rey  
cabo lizo a bordo de santa  
coloma y de mandado en  
los aldamientos sean en  
de xixos los 15 de dale  
gente de la tierra y de  
en Baxe lona sea  
Lo xungron nundo  
de gente de guerra

Exregio Conde de santa coloma por interm. lugar  
teniente de capitán general de xerocuidado yulto  
Vra carta de 22 deste con los pape los que conian  
con ella y de cona la de yulto de los yor baracos  
de sea froy en ella lo xamienos de ley y fontonia  
y Caballeria de los exxixos de aungu de vno





deja muchos mas que la enezia. Dize q  
Muy queta mienencia. Con el paxer de  
mionexo supremo de onagon. Con el de lta de  
q con las pexionar que por supro fexione la  
Quoden asegurar mas a quien deuo p<sup>o</sup> fexir  
poxuacencia y dotrina su puxto. V. Bien de xa  
conidexa quanto y traio que loz de lta audencia  
sientan q uera conca. Con. orruones. Clar. fir  
a la lta lo xomientes a lo gente de quera q  
Qua gra. fuxid. quando no fuxa por obligacion  
se le due aviendo expuxto por de fenderla  
en su mani. fexir. xos su vida. con. x. grande  
de como de ad. y traia. x. como an po de u. d. o  
Los soldados como entodes. La minibus. la  
Natura leza. Propia. con. entas. de pexidencia. s  
que de fender. a la man. lo vexa. de nel. puxer  
su puxto. que di. fir. fuxente. a yninguno. que se  
de. puxo. de. lo. x. pex. a. que. se. due. el. lta  
Propio. con. las. se. uen. t. on. u. de. p. a. x. en. t. o. r. c. a. m. i.  
tas. D. i. n. t. e. x. e. s. sin. la. con. id. e. r. a. u. o. r. que. m. i. l. i. t. a.  
en. lo. de. la. audencia. D. a. x. e. q. n. o. m. o. p. u. e. r. e. s. u. r.

pendidos de sus sacras sinieca Sultanalar  
Institucion de la diputacion jauru des die de l  
fundamento con que se puede discurrir en esta  
materna que se tenga por mas seguro el pavor  
de los inimicos deca q la jente ligencia son  
q corren las deca y como de lo punto que  
mira aminorar el dagaun que no que de  
faltara la defensa de la provincia de q dironne  
pedra de hecho aguenta si por unas q nora que a  
ciones de case de q lican los medios necesarios  
al conseruacion y a la de las relixion catoli  
castroy con firme de resolucion de que de lo  
que conueniere en dca de nra se e de uer e  
y asi o mandos q comunicados de lo con los  
Marqueses de villa franca y de los balbases.  
Setiare luego de lo de camino de la gente de guerra  
q que pre firiendo su conueniencia q quando se  
pueda conuiderar en conuencion puer la de cencia  
quando sea villa de Sacerdos puer obra de  
mismo en quanto al dca que se de xore de  
Sacer que es fuerza de conseruacion de lo mismo



≡ A se pensado en queerencia vien prendan vna pu  
tada Inosexia La primera es q. sea de do que  
conserte ponda en maior Respecto la Subtra  
gen mayor Semer el que b. lo ganion vendra  
q. Començandose con los ramos que es de Villa  
franca y ball bases se come en su lusion en este  
punto

≡ Lo que pua en la camara de Nauidad de que  
auitales es punto que p. de. p. uia de feeti  
ua de mostracion q. quea meo sa q. Mira a su  
ble pacion y en queon lura es que de eximion  
de laa magestas con el amozio se proceda un  
quaxdar lo de ritual de laa constituciones a  
salvigo de los que se ballaron Culpa de pua  
dindose luego a que voto se libran de sus  
los consellers galos. 12 q. a conse raxon sequi  
tasen las Suminarias. galos q. p. p. resores de  
Paget que se de ro car en la camara de Nauidad  
que sea viron q. p. p. resores que la d. in melacion  
puede producir mayores daños q. Inconuenien  
tes constacion sea allegado a d. r. u. x. r. en  
quien de laa lona de don de se o. g. g. a. el d. r. i. o.



Carta de 29 de febr. del 64<sup>o</sup>  
del q. de Sal. q. de S. Coloma  
en q. de l. que conto das  
vexas. Reconocemos  
Mexico

¶ Mio nose el tiempo que andre para l' venir  
a B. marquis de los Valbares garrua par.  
savia de m. strab. a quello q. Susgoze  
de sacra. De que por da d'ra m. n. no. h.  
man el tiempo. C. a. r. a. l. de a. j. con. c. a. t. o. d. a. r. a. c. o. n.  
de que en que. V. a. u. e. n. o. s. m. i. n. y. a. x. a. l. t. r. o. d. o.

¶ nome parece q. l' ayta de a. r. i. n. o. Igual a l' de l.  
de q. u. a. t. a. o. n. q. u. o. n. s. e. a. v. d. e. u. e. n. t. o. e. n. t. a. s. a. c. a. n. o. n.  
y p. o. r. d. o. n. e. m. e. v. s. l' l. o. n. g. u. a. x. e. a. s. e. g. u. r. a. n. d. o. l. e.  
¶ Sono el mas blando que se que de s. fuer  
y que que de m. i. n. y. u. r. a. a. l. q. u. e. s. o. d. e. u. i. a. p. o. n. e. r.  
ene fecho en mio Cataluna l' una pro p. r. u. e. a.  
quon ay. De j. en el mundo que onga o t. r. a.  
y quala ella a que no lo. Masix unbania  
Major. g. i. t. a. que parece q. l' erre due a. c. o. r. a.  
y cosa a. m. o. d. i. a. n. l. o. m. u. e. b. a. c. h. o. s. (V. s. q. a. d. e. t. t. m. e. n.)

Reyes Menores pero <sup>des</sup> Gastor S. no le anda Sa  
con ningún exercio ni a quel q. si necesaxio  
exerciamen<sup>to</sup> para la conseruacion de la: q  
este Rey este S. no a de poder Saux ninguna  
salnella de quantos que siere y lo que el may  
ni de quantos conueniere: Si la acometen los  
enemigos la ad de fender de Rey sin obrar  
ellos de su parte lo que deuen ni ex porax su S. E  
a los peligros = A de t<sup>er</sup>ceros exercio de fener  
lo a de resisten<sup>cia</sup> a de obrar lo que se perd<sup>er</sup> ex  
de exercio ni a de lo enemigo ni antes deedar  
le el tienpo. que se queda con pocas no ha de  
a lo Sax la prouincia q. u<sup>er</sup>ta mente d. conde  
lo que la misma natura lea es a lo que  
q. a lo que le siendo q. exis que no se lo may  
le y Pero que ni se queda auer ni dios no d. la  
hico natura l<sup>o</sup> mente similitudo la q. odia  
traer q. se a de mixer si la constitucion de lo  
o a quello de lo de quando se trata de la re  
prima ley que lo la propia conseruacion de la  
Prouincia de fener q. estado con fener de prime  
ro a lo t<sup>er</sup>ceros no d. que que no a de t<sup>er</sup>ceros y este ley

Lo que es mas lo posible queda 36 minutos  
que a un to de mañana a las 10 de la mañana  
número lo que no llama contra a la una  
que contra Dios contra a la una. Contra a mi ma  
sino lo quiere. Pero lo menos sabe quando es  
Que de y quanto no puede poseer de la vida  
a presa de los enemigos y de la exa sea tanta  
menre = suplico a V. S. Que no sea. Dada  
con firmare en la ciudad de Madrid de suma de  
guerra luego sin unso y lo cata la una para el =  
Luego me no sea V. S. Tuno gen balance de  
y lo cargo tenia. La bominacione lo que  
y no de lo agente y lo bre de lo de la una  
dirreccion. La loza verdadera mente. Ellos  
y los otros el loza y la pena lo que de el dable  
V. S. La pena que me exera de mayor rigor  
fuera de lo ligar a su magestad el no de lo  
galle lo fauiliar. Por esta y a la una  
abio la una de lo de. El que me y a  
# B. Mio el Reyno de se halla con el Reyno  
de Castilla. La loza de la agente como ella misma  
dix a halla con el Reyno de Castilla que la a.

alo Vado. y sta. lo Vado y como ellos mismos  
siran. D'allare. l'one. Reyno de aragon. y l'ha Sa  
ciendo lo mismo hallare con el Reyno de va  
lenia y Janesen haie. lo mismo hallare con  
el Reyno de portuga. y. Siendo de los que pe  
tenden. Senex. muchos fechos. xamara. e. pli  
caion a. l'lo. Somienno. hallare con el Reyno de na  
poles con el de sicilia. Con el estado de milan con  
los estados de flander. con las gndias orientales  
y occidentales con el con dado de Berghonia  
y d'ana que por ventura nro. d'Alax. a. o. con in  
guna. p. uinicia. nro. estado. y. Ang. atan. pa. el  
colores. l'v. extades. Omunidades. q. ninguno  
dix. para. el. l'lo. Somienno. nro. lo. quando. a. v. l'lo.  
a. su. de. ferra. pro. pia. l'no. quando. q. uera. que. su  
Mag. ha. d. por. gente. en. ellos. =. Sena. f. u. l'lo. que. to  
dos. los. Reynos. y. p. uinicias. Somenlei. de. catalunia  
o. que. la. v. m. e. l'la. de. l'los. en. que. l'carol. nro.  
nro. l'lo. mente. l'los. si. no. to. de. l'lo. de. l' mundo.  
l'no. ex. ce. pa. ion. de. ninguna. parte. del. nro. d'puta.  
en. este. punto. nro. a. mas. q. uera. d'putado. l'lo. de. l'lo.  
mente. l'lo. de. l'lo. catalunia. en. men. l'lo. v. r.

Mar murdo de cataluña y v. s. ravelo que si  
se l'axe presentado de lo que se le deso uino  
como hana v. s. ravelo de lo que se le an  
mal. Januen = Con que mas po. a ble. e. s. s.  
magstad. dos leguas de Haganas por que no  
se pua don nio po. a ble. que co. r. n. i. n. g. a. n. a. p. r. o.  
Viniã de l' mundo pagatana por ce. p. e. d. e. d. a.  
= El Rey no. e. no. a. d. e. r. o. n. a. d. a. d. e. l. l. a. p. o. r. a.  
q. u. i. n. g. u. n. R. e. i. n. o. n. i. p. i. u. i. n. i. a. l. u. j. a. n. i. a. u. n. l.  
m. o. n. t. e. n. i. m. d. e. l. d. e. c. i. s. R. e. l. l. i. s. a. d. e. d. e.  
f. e. n. d. e. x. a. u. i. o. b. a. y. l. e. l. m. a. r. a. s. t. e. l. l. e. x. u. i. n. g.  
d. e. t. a. n. l. e. x. u. i. n. a. l. l. u. m. a. g. e. t. a. d. l. o. m. i. s. m. e. p. u.  
Viniã de l' mundo de l' d. e. f. e. n. s. a. n. o. t. a. b. a. l. e. x. a.  
= B. G. o. n. d. e. m. u. e. h. a. s. c. a. r. i. o. n. e. s. p. u. e. b. e. n. u. e. n. i. r.  
a. l. a. m. a. n. a. v. s. d. e. x. u. i. r. a. l. u. m. a. g. P. e. r. o. o. m. i.  
P. a. r. u. e. r. P. a. r. a. l. a. s. a. t. i. f. a. u. i. n. d. e. v. s. q. u. e. l. l. e.  
q. u. e. s. u. n. i. o. n. o. u. r. g. u. n. a. y. q. u. e. l. l. e. q. u. e. s. u. e. n. t. e. l. n. g.  
d. i. s. t. r. i. b. u. a. v. s. c. a. t. a. l. o. n. n. a. t. u. r. a. l. l. u. m. a. g. d.  
l. u. d. i. l. e. y. l. l. a. p. i. t. a. n. g. e. n. e. r. a. l. l. e. l. m. i. s. m. e.  
L. u. i. n. i. p. o. d. e. l. l. e. p. i. t. a. n. g. e. n. e. r. a. l. l. e. u. n. e. p. a. r. t. e. d. e.  
l. l. e. x. u. i. n. g. l. l. e. x. u. i. r. a. l. l. e. y. n. o. e. q. u. e. l. l. e. u. n.  
d. e. l. l. e.

De un alma por diron gabistuta la por  
vinia dedonde los hixos a v. s. natural y so  
lo a v. s. sea venido a la manna con la maior  
sustitucion que es de los ferre hombres y con  
la maior razon y con el mayor de de lexer  
cio y v. s. guirana y el que guirana al v.  
maxi de los ballares y bracos de tan to  
de lreueon y mis la uocai que le rreion a la  
manna mize v. s. a puz caya a paxta domize  
v. s. a lortuz a lre camina a mize los  
v. s. y conistados d. mize y los y guirandte  
y puz de los anca de la ueltra mize  
ria v. s. de lo sin violencia y ferre lre  
los hixos sinosolo con v. s. lre los d. d. al lre  
mize.

E a v. s. de mize es sustituirre fa baxer  
de canse gabistuar en lo que guirana  
como tanien caligalle en lo que lre d. d. e  
que se puz puz en primer lugar y que  
tenz alre lre uocai comodidad. uocai pa  
za que mize se quedon caligar los que  
lre d. d. e que los que no tienen lre que

mensurados mucho y Escodan por los  
deuoluyos

Sumagstad de los leguas de Conon. u. l. ca. uni  
Verial de su conuexos de los guerraxas  
ragon a sus uellos de q. se adedan a los de los  
de los guail. Pa. m. n. r. y los m. n. e. t. o. r. q. u. e. n. a.  
y que luego a algunos se le reuue sin x. e. m. e.  
iron y mane q. q. u. e. s. u. m. a. g. n. o. a. d. e. p. e. n. d. e. r.  
se le reuue a unques y Nunte Chualan las  
hienxas de mirar. Q. u. e. l. m. o. d. o. b. r. i. t. o. s. o. l.  
de los Pa. s. m. a. t. r. i. t. e. c. a. b. a. l. l. o. P. e. q. u. e. d. e. s. t. o.  
de p. n. d. e. l. a. d. e. f. e. n. s. a. d. e. c. a. t. a. l. u. n. i. a. Q. u. e. q. u. e.  
m. a. d. e. n. e. a. l. i. g. a. n. i. a. e. n. t. e. r. a. m. e. n. t. e. C. a. l. l. a.  
v. o. s. m. i. s. e. m. e. n. t. o. r. q. u. e. s. u. m. a. g. q. u. e. s. e. l. n.  
c. i. m. a. g. d. e. u. a. r. o. l. o. s. q. u. e. l. e. g. i. s. d. e. n. e. l. a. x. e. s. p. e.  
c. t. o. c. o. n. t. r. a. d. e. s. y. c. o. n. t. r. a. r. i. m. i. m. o. s. o. r. a. p. o. r.  
y. n. c. a. m. i. n. o. r. a. p. o. t. e. r. e. q. u. e. l. a. p. i. d. a. d. e. s. e. l. e. r. o. n. i. n.  
y. b. e. n. i. g. n. i. d. a. d. a. d. e. l. l. e. g. a. r. H. a. b. e. q. u. e. s. e. r.  
c. i. t. o. n. o. s. e. a. d. e. n. t. u. r. e. a. p. e. r. d. e. r. p. e. r. e. n. l. e. g. a. n. d. o.  
a. a. d. e. n. t. u. r. a. x. i. e. n. o. a. j. e. d. i. u. a. r. i. o. R. a. c. i. o. n. a. l.  
y. l. o. a. c. o. n. s. e. r. e. n. l. e. y. d. i. u. n. a. n. r. u. m. a. n. e. y. s.  
D. t. s. a. u. e. l. o. q. u. i. a. n. h. a. l. l. a. d. o. y. O. n. f. o. r. m. i. t. o.

Los Señores Amexiguas Los Excesos nose  
Como digas to v. s. que ay muchas cosas que  
quexia de v. s. no lo xia. Pero muchos que  
tantos Excesos se greda. El gaun lo divi  
na

≡ Sugiero a v. s. ponde. Todas las razones de  
Considero que ay muchos q. particular  
mente lo de aragon q. las que que v. s. que  
detenax haun y mana. Paxe de xax pa de un  
so lo soldado. Por unjuna on si dexa on q. d  
siendo v. s. natural. Teniendo mexo xito  
Alares pa l das. Nada ay q. no queda. Saer  
q. as ha n den que nasa que queda de xax de  
duedo. Por que no se greda el para v. s. bien  
es porax que v. s. lo abra hecho paxer q. sea  
tax de to condano. Que paxa de lo de el ex  
cio q. Paxe de to mente de la ca balloria  
de q. no queda. regax a v. s. me l gax a  
Coxa on. El ber lo que como de bentado para  
conseguir lo q. el mal. Logo en q. sea paxer.  
Por la mal l da d de la mas de q. se greda de a  
gente q. de u de uer. nax de en el mundo to paxo

En dias que se negan ser remedios  
E No puedo omitir lo que os mree V. S. de  
cuidando mas de 50 dias q. se vos a las  
q. se da anticipadamente noticia de los  
si fueren forzosas comunicaciones no las jamos  
Podido conseguir a fin de febrero y no de marzo  
que cuando nos jnpositibilitan el poder pro  
vedor de ningun manera el ser  
cuyo y conchujos conve p. liar a V. S. como  
hasueas lo dicho en por q. que se foxi si q. un  
Las p. la carne de xando de va la se de ningun  
medio que se fiesca la consideracion que se  
se ve que ningun efecto que se er de mayor  
que p. tranca para el todo Dios q. a V. S. como  
de feo q. menester de m. a 29 de febr. de  
1645.

Lo q. se refiere son palabras escritas  
de mano del Sr. duque

De. Mio conveuarle de nuevo a conservar  
la provincia jara de la goña de m. h. de  
lo q. se da de si mismo a su medio. Ino q. se avn

Ni y non veniente & no se ayade vender  
y salua el todo de su me a i lta y l i n d o  
quiere y tenga lo trauados y peraxi gran  
de idongas por de gus mon

Caxa de g de m. de l b a s de l Rey

catolico a l conde de

santa coloma en g.

l e m o n d e a n t e d o s i n g e r

haga la l e u a d e l o

l o s s o h o m b r e s

a u n q u e r e n

a f u e r a

¶ Instrucion de de santa coloma poriente e  
m i B i r e y N a g i r a n g e n e r a l d e l q u i n i e j a  
d e l c a t a l u n a y l o n d a d o d e i x o s e l l o n g i e r  
d a n i e n d o p r e s i o a u d i x l i n g e n t o a g r a l i a  
D n e d i o E f r a c i s i m o d e l l e u e r i o n p a r a  
l i b r a r l e p r o u i n c i a d e m a r s e l l e A l l i d o s  
e n g r o s a r a q u e l l a s f u e r a s p a r a n e c e s i t a r  
a l R e y d e f r a n c i a C. P o l l o n d o M a y o r  
o p o s i u o n p a q u e l l a p a r t e d e r o d e a u d i x

Notas Reueltas de Senatura de las pro  
vinias de Uenon a Estado de milan se mis  
en fante Viennois deus que de lo poco de sea  
gloriosa Laguna de los medios hordinarios  
se xanta fuentes de agua valiente la pexion  
cia de la d. gruitad. Longueuore duian a un  
paxo de fonda sumis maaria Sanuion  
sidos de Puen de xon de Con fomis uons  
Aituiones en los ande xar en voluntaria  
mente Pension de Gento que no queda faltar  
a la conseruacion de la xaga Vniversa de la  
Monarquia Vnmiembro Panquinigabel  
Como la pexion de la ley de gratitud  
de obligacion buena uera pordenia auion de se  
a uelada tan paxante mente paxo de fonda la  
en la ocasion Pasada no xia Paxon que  
de no de tener parte en la obliuion de  
deudar paxa los pro xos de se la pexion de  
mantenir su honoramente en bene ficio  
de uida la Monarquia Laguna de Uelada  
de milon de mas quando xon Pro Pui a

ninguna qdese de la Corte y unidas quetienen dentro  
de si la guerra como Portugal que con el tor la India  
entran manifestos riesgo de perdenca acude con seismil  
hombres a esta frontera y flandes con mas quatro mil  
Realones para defender a España y si bien en la du  
rosa de la aprehension con que por auron la intelligen  
cia de sus Constituciones tiene tanta dificultad q  
reconozcan sus libertades para la satisfacion y gloria  
y quietud de sus Reynos tengo por justa consideracion  
sin maior atencion obrar con los medios mas  
proporcionados a la defensa de mis Reynos y mas  
quando se aplican con tanta satisfacion que no  
ay duda que las Leis a q quier ovan reduir que  
no tienen obligacion a salir de su Provincia en  
ayuda de las otras de la Monarquia fueron Statu  
libras al principio de la Monarquia quando esta  
provincia estava separada de los demas Reynos  
de la Monarquia con q se unida y no siendo  
justa disposicion que fuese la reciproca corres  
pondencia en esta parte con tanto perjuicio de las  
mismas Reynos de se onas de la asistencia con q  
deven acudir a la defensa de las otras que se libran

Si una se perdiese es de todas porq se enflaquece  
ceria la maior fuerza para mantenerse no pudiendo  
darse reparar el Interes que corre en igual grado  
atodos en Conservacion de la Monarquia y q si de  
naso destas Conservaciones es su utilidad precisa  
que se embarguen dho. Seismil Infantes sin atender  
por ningun caso a ningun genero de Representacion  
q se ota para embargarlo ni deudo - y si quier  
puzo vulgaria tanto q por los medios Ordinarios  
se Consequira y q siempre q se pudieren aplicar  
efectivamente no quedando en arbitrio la execucion y los  
abrazare por la maior Reparacion de los Passallos y car-  
gando sobre unos qualquiera falta q niere, me a pare-  
cido advertiros de los que se ofrecen por mas agosito  
para q no se detenga efecto la Resolucion que en esta  
parte tengo tomada =

Porque que segun la poblacion de la provincia no es  
numero excesivo el de Seismil Infantes y q el sacar  
los con el motivo que causa la Conulacion a de don-  
dese mayor disposicion para q otros Sirvan mundo q se ha  
merced a ellos para lo qual mandare se ponga parti-  
cular cuenta con premio los =

Tambien sera motivo para q Conozcan los q salieren

quam differencie mente debra enora, Provincias en el caso  
de la guerra y se persuadan que es caso necesario todo lo que  
y discurren. En que se podria e fusar. Con que parece se apus-  
taron mas facil mente a lo que ofrece maiores dificultades.  
Segun de inteligencia = el medio para recoger Laguna  
es el ser fincio de la poblacion de cada Vegueria sin ex-  
cluir ningun Lugar de Iglesia ni particulares y  
Conforme ella a buen arbitrio sacar Laguna y tenerla  
Conforme al Numero que se uniere de Negocios en cada  
Laguenera procurando se apusar a la mayor Igualdad  
y Equidad que fuere posible y sin disponer en el exe-  
cutar procurando sean flectos todos los mas q fuere  
posible y el caso es que sea fuerza sea por medios  
Involuntarios porque como se supone los ordinarios  
no son suficientes y asi se ande disponer los q con-  
viene con los Resguardos necesarios =

La Provincia Lauris de dividir en seis partidos y  
cometiendo a un ministro de toda entera se le de  
encomendar a cada uno de los Laexecucion con a fision  
cia del numero de Caballeria que por entonces necesaria  
para que nosche pueda el respecto y si bien pudiera ser  
pretexto para sumer de Laguna. Conocida por ella

frontera sea de fusar el uso del porgenra ocasion  
si fuese necesario tomarla de gualquiera mt. de reducir a  
haberlo ya si de uno de otra qualquier disposicion sea lo  
mas conueniente. La execucion y el congecar si fue sep. f. de  
por Barcelona seria lo mejor y no se paria de su m. im-  
portante. Adentro de la ciudad libun se alojado alguna  
parte del exercito.

No excludo por lo dho. parecer que se remedie el  
uso de medros voluntarios para juntar algun pe-  
dazo de gente para q. se amon. la voluntaria  
pero lo ad. se con aduertencia q. el tratar de que se de  
voluntaria no dificulte el hacer la voluntaria  
si se llegase a entender antes de tiempo el intento. y  
tambien que si en virtud de los v. d. publicados  
para la conseruacion de la zona de la frontera se pu-  
diesen condenar a que saliesen a servir los que no  
acudieron por que seria maturo ma. f. de. (tenido  
en la misma provincia y otras facil execucion  
pero conseru. de la d. de. que Primordialmente  
se procediese haciendo las prisiones de manera  
que las primeras no ocasionasen fuga y salidas de  
algunos. P. de. f. de. los inconuenientes de. P. de. f. de. f.

pues Sordueria a este Estado mucha parte de los q<sup>os</sup> en  
fuerza de esta Resolucion se vieren de embarcar ya sea  
por este Camino no se pudiese conseguir enteramente  
La letra Segovia Suplier un buen pedazo que sea del  
otro medio en lo q<sup>o</sup> falta se para la Conduccion de los seis  
mil Infantes =

Tambien me aparecio que es vulgar de la Compasii  
on agente de todos los Regalados o a procesados  
por qualquier delito por qualq<sup>o</sup> delito que sea sin  
Excepcion de personal pues es medio con gair uedar  
a crecer la letra porq<sup>o</sup> sea menos lo Instructivo =

Y Sigue que por mediada Mayo se a de embar  
car es agente La exencion se a de Regular para  
este tiempo y sibir en los medios os desp<sup>o</sup> arbi  
trio en la exencion ninguno porq<sup>o</sup> precisam<sup>te</sup> se  
ande transportar a Orache seis mill latentes  
nes. y podreis elijir los miembros q<sup>os</sup> porciere  
parado por la Superintendencia adser per  
Dusbaq. y Ciudad porq<sup>o</sup> alq<sup>o</sup> se a de ser la de mi  
gratificacion de servicio Para el fin de  
quedese de encaminar por vuestra mano  
presennada que mostrer mas q<sup>o</sup> en la

Con fianza que sea de otra persona por la calidad  
y importancia de la materia en que consiste  
La Princesa de fonsa de mi Mortuoria  
El secreto es el que deuenis procurar en la Confesion  
diciendo os que el Notario a quien es  
en cargo de queo a fitta el todo y fin de  
este de la noticia de todo lo que se fuer e  
ha fuido - de mi la y de mi de 1600 1600  
y el Rey, Her<sup>do</sup> de Villanueva

Contado de 16 de 1600 de 1600 del Rey  
Catholico al fonde de Santa Bloma  
en que le manda prender al  
Diputado Tamarit y a si  
mismo por orden del  
Rey y del Breue de  
na Inform<sup>on</sup> Contral  
Diputado Claris con  
orden a los excoores  
de las y de la genova  
Lidia y en las  
brequen a otro y  
al aporsona y  
el bionna

Gregio Conde de Santa Colome por el intermi lugar  
Heriente y Capitan general y el Vaxor de mi





precisamente que ocupá las rentas de la  
nueva ciudad mandando vos a lo mismo el  
Conde de Penas & Organice en marzo próximo  
sin excluir a la demerita q. no quedaran nella  
a la diputacion sino a la persona que vos se  
nra. Paredes durante la ocasion de la presente  
necesidad.

Y que de lo que el marqués de San Juan  
de los rios antes de agora se reconoce que  
la d. facultad de que se tiene en la provincia  
en d. r. la gente lo que se hizo con la d. Ser  
denos que el manon de la d. facultad que se  
tanyonosi de cada monte que ocasiona los  
quon venientes que se le permitian San  
de ferrioso a mi servicio gal. v. i. n. g. u. b. l. i. o. m. e. a.  
de r. e. i. d. o. s. h. o. r. d. e. n. a. r. e. s. Y mandando luego  
hagais prender al diputado Tamonit entre  
gand. le a. m. a. r. q. u. e. de villa. f. a. n. c. a. que le  
vuelva a nega. la gente de brevedad e per  
p. i. n. a. n. d. i. s. p. a. r. t. e. n. d. o. la g. r. i. s. i. a. d. e. s. e. i. x. e.  
t. o. r. e. c. a. t. o. s. q. u. e. d. e. n. a. n. d. o. s. q. u. e. t. r. a. t. a. r. o. n. e. r. e. n.  
e. n. e. l. c. a. b. i. l. l. o. h. o. r. d. e. n. a. r. e. s. h. a. n. n. i. e. n. q. u. e. l. e. b. u. e.



La qual se dio a 20 de A. Suo mto de fide-  
dad. q. meduen. et asiston luro de lo que les  
fize denase des ari en materia de quisiones. Co  
mo en otra qual q. Cosa los brechos a en cargo  
q. Procedais en todo lo que os mando como fize  
de vos y de vna obligacion. Ya en vna mis. ser  
vicio q. me vraci dando. Raion frequent  
mente de lo que se hiciera. dada en medrida 14 de  
marzo de 1640. del Rey

Vt. Carab. Pet. de Villanueva Secre.  
Vt. Nue Reg. Vt. Bayenala. reg.  
Vt. Magna Reg. Vt. Histores. Reg.

Carta de 16 de marzo de 1640 del Rey  
caro lito al q. de la coloma en q.  
se da la forma de los alto. Sa m.  
y se manda a la riquexa q. sea  
samente al que se hiciera.  
sea q. un contrato.

Gregio Conde de santa c. loma paxient emilus  
Feniente y ca. giron general. La materia de los

A los Señores de lo xxviii que se halla en esta  
Provincia de la que depende obligada mayor  
Ciudad de Logueda y sus términos y otros los que  
la regunan de fernand de la. y de los demás Reynos  
nos y aunque con repetidas órdenes de su  
Majestad mandada lo que auisi de la nueva  
conocacion de auer si uisita sacada y melior  
visita de y de este el consero de fernand de la que  
auisi de el estado y tienen los alcambientes  
de los demás que se en la materia a por el  
de Dios y siete xxviii sea lo que enora por  
viniendo como el consero mandado Via los Señores  
a los señores de el tratamiento buena aco xda  
de si. Dava en los quarte los de la curaxante  
de los y no uenientes de se se representan  
que no hallando los señores de el bajo y bues  
nacaxas pendenia en los paxones de que se  
que se auisiten y no uenientes de el fe  
renewa de el consero de el consero de el consero  
señor de el consero de el consero de el consero  
que se llama mente de el consero de el consero

Y Medio mar e fiaz Dione terre porantes  
danos que son se estan padeciendo qasi quax e axi  
e no de caso como es lo bueluo. amandar la  
orden que es de axi e miti del Secutar de la  
en la forma q. Por los medios q. En ella se diere  
que se conque se quede lo que se quax e eduiran  
La cosa a el estado que es monasterio de  
Ayendo que segun lo que tengo entendido del  
dano q. do nace entre las mentes de los ministros  
de Justicia de lo que se puede conser uos coido  
res de. So blando vno que se llama La lva  
con car magni tenia q. dos verguenca que puede  
xamuy bien. Tulo fozax e vngax e e. e. e. e. e.  
Alomas con un e pesa a. l. g. e. e. e. e. e.

¶ E que se se conoce que los d. putados se pro  
ceden sin la atencion q. se leutenen a la  
do de las cosas q. se han considerado q. El conuenir  
el exento es para mayor seguridad de la  
provincia que se debe de curar. Vos q. ender  
a alguno de los d. putados q. obligar los con  
fimes e dispone q. las d. que se tenen mano

Y acordado para executar lo q que queda  
ra de llamar los q han de aprender como  
avian de exercer. Se mandó a Persona  
Cautiva lo como haues dicho q mandare  
que en que en esta parte & deuterio lo que se ha de  
nada que se de los de que se llama q se llama  
q deuterio & tan ad viendo que no deuterio en  
exequia perusa que las fugas q se hacen an  
de yr a francia como dice ba lleria son pleos  
malos para miento de los naturales que el  
cierto que se haue & a causa con los primeros  
que los ayudaron a Auertarse q riendo se  
disponen de lo que se de vienda de  
que los exeros que se buen como de Sa  
ciendo de mustracion con algunos a donde  
de chando a q se ha q que lle xon p lo de le  
cazgo de mero los de los de re q se comen  
que en los negocios q de deuterio tan gen  
que on mto la paz q quietud de re q de una  
Dixonia es preciso de ser de mero q se ha

En questo que deo xamaneza Sean y numero  
bles los y monumentos que se requieran para  
poco que de venir en que eminore la cavalle  
ria que sinose podia a. Dito de presente qd  
en los alxamientes de la dize leuadala auca  
Por quantamia genel qntaun se podia pro  
ueir de alla que se deure manexa. V de otra puxa  
Vinauca la so axido. Lo que no se per de se q  
de se encendido q. Los di putados que fueron  
alos lugares a perseguaron los exesos q se  
auian cometido en aquellos que se admitieron  
La gente no lo no es mueren. Lo que me q  
Loz que se auenieron diron a entender a las  
Pueblos auian de proceder contra ellos. De auer  
recondo en el alxamiente. Lo que q. V. B. i. n. a.  
sido conueniente que uos v. B. i. n. a. de he de pu  
blicas. Dando d. g. r. e. n. d. o. q. u. a. n. s. e. u. i. d. o. m. e. d. a. l. l. a.  
u. a. y. o. d. e. d. h. o. s. l. u. g. a. r. e. s. D. q. u. e. m. i. p. r. o. t. e. c. i. o. n. e.  
De losan paroxia que. Los di putados no podian  
mas que prevenir en los casos q. Los freue  
sen q. m. i. n. i. s. t. r. a. s. s. e. n. t. e. n. i. a. s. c. o. n. q. u. e. s. e. a. s. e. q. u.

razian <sup>de</sup> Faxian con xcellos qz had legencia  
de ligaria a que los de mas que los no se en  
queritaron qz p que a uellos lugares que a  
Vencido en admitir legente si no casual que  
na truuena truuena los en lo que fuee posi  
blez de uer demostracion por los que no uieren  
Cien p. de m. doz denos el mado que gaura  
se podria tomar en todo que de los pueblos  
en que sta uiere a la rada legente sea qz  
q lleue los que no sea uieren de uer de que  
con el exemplo sequitacion la xcelencia  
de uer de otros q non uinientes. Vna de  
mitiendo en todos los lugares legente de que  
sea se podria hacer Repartimiento general  
de su quito de Mexico & Angoencatolica  
sea formal de uer de ferra q sea o capa de  
en ella de uer de mada en paz y que  
toda q libran la de laos de uer de uer  
inguan ben dia de uer de q de uer de que  
ellos lugares de uer de personas q non uieren que  
dad a la uer de uer de de uer de de uer de

Inquenta la perdida de la provincia de  
breuinoxo a suauidencia que le da de sacar  
cargo la pital comoreca subo se pagada nra  
quien fuere causare de tales y no nuenientel  
¶ Unos petic de S. Vna de las cosas a que se due  
Aceptar con mayor uida de cada que cosa lo  
samientos sean con q qual da de manera  
que la graueca de ellos se sea para se ameros  
senible meauisaxei que gente se sea par  
trido en los lugares de nra estado y a comuene  
y onde la que sea quito en la de l'ique de  
cardonagos y a nra. La que sea en entendiada  
La forma con que sea procedido en esto

¶ Viendo de tanta Injusticia y las plazas  
y tener la buena forma que es uine paz  
y seguridad y de fencia os mandy que por  
garr lade de p'niugado con la mayor ven  
tara que fuere posible de manix que el bene  
ficio no queda de nra en uo fencia como  
lo tengo mandado poniendo en p'giro  
vne goxiu a grande y de nra a su cargo que

Maquila. entanto que buelue don suandega  
ra a la frontera q' Doxosuel ve lo que on uenga  
= de Struido Salones sea enterado sea auer  
tado alguna y n' fancia q' Conbendra que con  
Comunicacion de Morante con ligon se pu  
d' liguen Vando para que vueluen a uisban  
deas de Morante las Penas en quora dexa  
cuanta los que con tra uinimencia el d' d' en m' q'  
a 16 de marzo del 64o (L. S. b. Rey)

Vt. Carab. Purg de Villanueva Secreo.  
Vt. Vico Reg. Vt. Boyardta Reg.  
Vt. Magarola Reg. Vt. Sistoria Reg.

Carta de 16 de marzo de 1640  
de l' d' de Montano toma a l' d'  
duo q' en que lo d' d' con  
de Morante xom?

= Señor D.º de Sacrista de V. e. de 29 del Pasa de  
Uno que lo dexa de enter sumamente q' v'  
V. e. notengade lo q' Hago enter a mi f'caion  
q' Julio

Se surge omision en lo que dho Sr. para el  
mayor servicio de S. M. de sumagestad para  
la materia. S. de qual calidad. en la d. porcion  
de te para que no dan lugar a todos los medios  
que se procuran para conseguir lo que se  
desea y queda a cargo de V. E. q. el Sr. de m. p. e.  
quanto V. mana. merced meo por el d. a r. de  
niente para Adelantado Mercurio de sumagestad  
y no a las ante ni la conseruacion de lo que se tiene  
en el Reparo ni en lo que se llama mini  
ma cosa se que se ha a partir de lo que luego que se  
le dio lo de granueller para que se me conueniente  
Alcaldes de la casa que se proueha a pedida de  
Marques de los batallones y Regimientos de V.  
que goze para el Sr. Marques de montana para lo  
dado de Santa marta de la qual se ha q. se ha  
y no parecion de lo que se acordado de dar de  
el Sr. de la casa de los que se conueniente el Sr. de  
que se ha que se ha q. ni Resolucion se ha  
en sit. x. q. ni manuea don de. Francisco

Andyvisión Remitenres Enmiltontox Mexixito  
de los moshones. y se le mude de donde fava  
Uez los balones conque a b condaxon y dan lo  
y se es amandado y y el banni quiente asen  
fella de quixotes y tangotera que no auerian  
conco de punta lidad a b buentasa mientes  
de bre gimerito que gouernaua el mestrado  
campo. Quando set donde sean enuia los tros  
distenios y atades los de mas. Seguros y de  
Cruces de Cartas y ayoza e a lano de con bregen  
te megaro la que lo a hecho muy bingue cada  
pachen pouse llexia dando les aen tondex lo  
Jauian de Suez pueua mientoj que un plien  
de estab ligacion con punta lidad e. Tamor se  
le a buixia breue mense el poto. La lincra  
rio se le caragonia de manera que lo cox menta  
sen y boma en tros bren y lo con bregon  
auera flosada losca los y capitanci en lo y  
Pedranon Lanaua baxoon y gearcuide de  
dar fama y stad. Parece que se a los con maff





Al doctor Francisco Juan magariñe de la  
orden de sumagasta gauor de la baylia general  
ministra de pances del Reyento que auisaba al  
Rey de francia Comto de brieo & traueces Comto  
de asari & auisaba al Rey de francia Comto de  
la baylia de seixueto de cantabria Comto  
ella el doctor Juan magariñe de la gene  
ral de guaxnaion & Juan en dora muy buene  
quenta de sus muyos y no de otros por te donde  
quede el Rey de francia gauor mas para  
de cada un gueno la que le muestra para  
mucha de su de uninguna otra de Principa  
do se podria sustentar por la falta de lo que  
traze de lo gueno a banco que conuene sin  
faltar a lo mas menin mas o sea gueno me  
de resca a raxa de seruicio de sumagasta  
de si de seruicio de conproax todo de  
de cada un de otros por de lo que se ha hecho en  
de lo de la de seixueto de cantabria de la de  
an en grado tanto para el buero de la de

Hallara que se cano brado milagros en  
contando traxa xos. Primamente en este  
a lo xamien to que aido fandi fruct en esta  
vinea auendo gaba do ma de un millon  
como la vaca de lexona cuasi a s. se le tenia  
mas de 2500 hombres en xos principios  
en y en el intermedio que a un queno aido de  
suerte que a ja lue do ban en el medio por ca  
sion de la enfermedad. Conquistami lana  
xon que chuyeron tantos al fin de el xos  
que onste gabo subire cada do traxa mas  
el xos mas inestado como traxa xos. Mos  
Lo antrecho q. V. e. Se un p. lo crea que se unie  
xadi por xos con ma quietud sino fuera ple  
co duia de los cabos que a un e. El munte son  
e do Caualleros la me xos gente e. Extra do  
en muelle de entodos usa pro va xamien to  
quante los de Indios e. Han notables co  
mos a. lumbra do a aquellos de xitalia q. fland e  
Si uen no queda do xos de sin que se hacer

1000

de fección de un país acostumbrado a los  
 De se la gracia agora de una v. e. que muerda sus  
 Sex años de el suamiento con que se debe  
 Axaten años que no pueden pasar con lo que se  
 Los años de q tendra q Conueniente se le fuese  
 dandose paga que puerda a v. e. que no se  
 queda a la cor en un día Tod lo que en otros q  
 Atanta tiene que se p la rra auendo qta de  
 Lo que v. e. sauerse duaxle a el tado Coy  
 tiene: aora con lo que sumag men da este cu  
 tare con los q fuxu lo que puerda a los q  
 max que si sin se para en nada q no se aie  
 ren de q. do j ma. Largo q uenta a sumag q  
 como p oruder pacto seura a q uer me re  
 mite p oruder a v. e. ante

Carta de 16 de 1640 del 9 de  
 de Coloma al Rey Carlos Quinto  
 de la rra de los a  
 xamientos.



En signacion que yo Luciano V. M. J. don  
Camino de sus acciones a su pro pio obligacion  
de lo q. debiera hacer

¶ Se pensado se ian en gran dex. vni. puta  
do que se quisiese ponga en mayor de lo que  
la Subria gen. ma. de mis. el pueblo q. q.  
se tome en este punto xxes. lacion com. u. can.  
do con el max. q. de M. Franca q. de l. bal.  
bases gran. u. n. sobre a lo x. de n. de R. o. c.  
Lona v. n. g. q. de y. n. f. a. n. u. i. a. q. a. b. a. l. l. e.  
ria con l. o. n. e. s. q. u. a. n. d. o. n. e. c. e. s. a. r. i. o. s. q. u. e. n. e. s. t. a.  
ciudad de donde se oxigena el vario a. b. a. d. e.  
mas un. u. r. a. s. i. d. a. d. e. s.

¶ Se proceda a la b. g. de los q. se b. a. l. l. o. r. e. n.  
cu. l. p. a. r. s. e. n. t. o. s. q. u. e. a. s. o. l. e. n. l. o. c. a. r. o. d. e. l. a. u. i. d. a. d.  
P. r. e. n. d. i. n. d. o. s. e. l. u. e. g. o. a. l. q. u. e. r. o. t. o. q. u. e. s. e. u. i. t. a. r. e.  
s. e. n. d. e. h. u. a. l. o. s. a. n. s. e. l. l. e. x. y. a. l. o. s. d. u. e. q. u. a. n. t. o.  
d. a. n. o. n. s. e. q. u. i. t. a. r. o. n. l. a. s. l. u. m. i. n. o. x. e. s. q. u. e. l. o. s.  
e. n. p. i. o. x. e. s. d. e. l. d. a. g. o. q. u. e. s. e. d. e. x. u. a. e. n. l. a. s.  
c. a. r. r. a. d. e. s. a. u. i. d. a. d. e. s.

Luego a punto Qui caixta de v. M. g. de  
posicion a unaxj de los ballanos que axia  
y do Acaxoria pidiendo le se uniese a qui para  
y Santos unaxj Marquis de v. M. franca  
tudo cui unis en un familia de v. M. g.  
manda lo que mas conuenia a v. M. g.  
gentes Santos fue de unido lo que se iba  
de la un me a pareido que saxi con paxer  
de unaxj de v. M. franca en lo que toca a la  
disposicion de la uxamien to non paxer  
comunion a lo que v. M. g. fize mandan  
do cargando los lugares de manaxj fue se  
su paxer la gente de guerra paxer no en lo go  
si de un unta la en la forma auer non  
a un paxer non su un paxer no se paxer  
tiendo de un un de v. M. g. pero de un un  
an la gente de v. M. g. de un un un  
de los ballanos y do susgan de v. M. g.  
conuenia a v. M. g. de v. M. g. fize mandan

que se hizo del dano y de otros que se  
no procedi de nosa superior agente de guerra  
a la de los lugares que lo hizo la gente que va  
a auer las montañas y riuadas y de no de  
en quietando causando el mal boxoro que se  
a aquellos primeros dias y de que se fue a re-  
gand = A los lugares que en un y baron lo  
que auer prometido de los acorçados de la  
de la mar que se para a bazar los conquesos que  
son y dandocomer particularmente las  
de siades y vilanova donde como de guerra  
a v. m. g. se hicieron los buques de d. d. ca  
valores y los balones y 200 Caballos con que  
a se baron dandole que se sea por donada de la  
felicia de angostura donde se auen el re-  
vacion de otros de Mexico y para que se tenida de  
punta de la ciudad de lo que ha en vare de mi  
fundo de la casa y v. m. g. se auer de mandar  
haer que los buques y conuenciones que a ora

Lo e llamado con la gente me gano la que lo  
face muy bien hoy de rendibles que puxi a m d e  
dentro que v. M. g. mandaron puxi a to de g. se  
coligaxa a los que no lo hicieron de manera  
q. el caamien non tomen los de mas el xer  
p. lo como v. M. g. Por lo to p. de las ca  
tas q. van con esta

Et a los de la ciudad de la p. de g. la p. de la  
carra de v. M. g. q. uienos los de la u. (en la m. i.  
madrigal) tal no lo que v. M. g. m. e.  
no obstante que los v. de g. p. u. de g. p. o. n. e.  
contados es f. u. e. m. e. a. p. e. c. i. d. o. q. t. a. n. u. e. n.  
a. l. m. a. g. d. e. v. r. a. f. r. a. n. c. i. a. q. u. e. l. d. e. l. o. s. b. a. l. b. a.  
s. e. s. a. u. n. n. o. a. u. n. l. l. e. g. a. d. o. q. d. a. l. l. e. r. c. a. m. i. n. o. p.  
q. se queda en la tierra p. u. d. i. e. n. d. o. a. l. a. p. u. e. r. t. a.  
de los d. p. u. t. a. d. o. s. q. u. e. o. b. r. a. c. i. o. s. c. o. n. f. i. r. m. e. a. l. a.  
p. o. d. e. n. d. e. v. M. g. c. o. m. o. u. l. l. e. g. a. d. o. m. e. n. t. e.  
te. l. o. n. g. r. i. e. n. e. n. v. o. l. u. n. t. e. l. v. a. s. i. o. n. n. o. a. l. l. e.  
n. e. n. d. o. s. e. a. r. e. n. t. i. n. u. e. n. c. o. m. o. l. o. u. e. o. s. i. e. m. p. e.  
e. n. c. a. m. i. n. e. d. o. s. a. d. e. l. a. u. x. a. q. u. e. n. o. e. s. t. e. q. u. e. l.

Inicio que por ser los tales causas mas embarazo la  
Constitucion de los nuevos Vecindades me a parecido con  
garme yo a fueras para que se pueda saber y no hazer una  
declaracion que seria de tan mala Consequencia como lo  
vera V. m<sup>je</sup> por el acto de protesta que va con esta =  
En q<sup>do</sup> a prender el diputado a parecido a los Marqueses  
de Villa Franca y los Bsaluares que si ellos no obstante  
las Cartas de V. m<sup>je</sup> que se les dieron luego Instasen  
de nuevo en q<sup>do</sup> no se ponga por execucion las V. m<sup>je</sup> man  
da Separada como se executara sin falta asta agora  
despues que las comunican an llamado sin hazer otro mo  
tivo mas q<sup>do</sup> juntos se y tratar el materia con sus electos  
y se entienda an de fueras embiar un P. Capuchino al  
m<sup>je</sup> que es el P. Bernar. Lino de manluis y porq<sup>do</sup> este  
no tiene licencia de su General sean escrito pidiendo  
esta aqui el Marq<sup>do</sup> de Villa Franca tiene pruenas de  
pasa quando se la da = tambien van jurando algunos  
y van con embaxadas y asta agora no an llamado qui  
en quiera tomar la de lo q<sup>do</sup> entendiere ire donde q<sup>do</sup>  
al P. m<sup>je</sup> y tambien aperiuno tener muchos Inconveni  
entes el Intentor por aora el poner en execucion lo  
q<sup>do</sup> sea ameter dentro de Barcelona gente de guerra como  
lo representara al m<sup>je</sup> el Marq<sup>do</sup> de Villa Franca y el de  
los Bsaluares el qual pues llegara ay Tompricho dara

quencia a D.º. de lo que se a discurrido sobre lo parecer =  
A.º. Juan de Vergas que voto si quitasen Las Sumi-  
starios y Leonardo Serra que aconsejo se buscasen los  
Consejeros de suyo hizo prender luego y lo estan en  
Carceles muy estrechas = los demas votos que se oyeron  
a Vergas como votan de seguir los que no. En un voto pri-  
mero vino que si quier otro no se a podido averiguar que  
nes fueron ni corrigio el Impresor del papel q se echo  
en las casas de la Ciudad aunque se an hecho muy aprta-  
das de diligencias y por que se viiese proceso convalido  
que estan presos como estan juramentados de no decir  
cosa de lo que pasa en el consejo no se podria averiguar  
nada como se avia muchas veces q todos han falto  
y dondase la Ciudad por entendido de les suele dar mu-  
chas Cantidades de dinero porque se ayuden q asi  
parece convenientemente dirigidos los con una larga y mala  
prision que ellos lo fhen en mas = adtes e questo tiempo  
habia q D.º. mande por q con sus Reales ordenes  
quise o enon en Peneration q se pero se queda vdo exe-  
cutar y poner mayor que de las que se dan simellas y  
no se ha de este genero de personas mucha castidad  
causan mayor irritacion y me a parecido decir  
a D.º. que se pda su del Vergas a sido siempre  
tan poco afecto a su P.º. serus questo amos trado en so

das las ocasiones que se me ofreció y on la de salir  
al Conceller al sitio de Salbas Contradixo ha siendo todos  
los malos y feos que pudo para que no saliese yon fido  
tan importantes, estas prisiones que se acotado la Cua  
y no anda ya con calor en estas materias =

Lo que V. mg. mando y Contribuyese la Provincia con  
la Contraduon de los diputados tenor del con. R.  
y no poderse la Provincia juntar, no ay forma de poder  
lo conseguir y lo parece tambien al Marq. de Villa  
franca y al de los Balbafes que es impracticable por  
ahora y que ellos mismos de Concados por auer de ir mu  
dando los quartales de los lugares otros boande  
venir a pedir =

La Cavalleria del exercito de mi Campo Sta. a lasadas  
en Segarra y Campo del Orgel donde los an recibidos  
bien dondos los con muchos quietud lo que se acordado  
y porra de los Embraido al Doctor Juan de Magarita  
del con. de V. mg. y asesor de la Real Audiencia y  
a fiste allí a par calor y evitar las desordenes a fi de  
los de la Provincia como de los señados de la sela  
mano y Teniendo correspondencia con el Campo e foni  
mitro de paues y el con. del con. de V. mg. y a udira  
a esto con quessa diligencia como a luego de las de las  
La Cavalleria de Cantabria va al Pineda y Campo

de Tarragona y cambio con ella para el mismo e feto al D.  
Jaime maestre a favor de la Genral Governacion y tambien  
es persona de autoridad y Inteligencia y dara de su Comision  
muy buena guerra =

La Indiferencia sea toda ala parte de la Mar y de los  
don de Comen amig de malagras y que se pida pero ancedo  
las Inquietudes y alborotos que ubo a los principios Como  
los Cabos y Capitanes se hazian Contribuir con desmedida  
mente y no era posible Cesador y quitada sea exorbitancia  
de un turbado y espero q Contador dones del m<sup>o</sup> q se un  
limitado a esta tan moderada y Con el pan de Muniion  
q seria dando como q m<sup>o</sup> manda contra todo mejor dispo  
sicion y aparicado al M<sup>o</sup> de los de las fees reduir lo  
a dinero medio de cada 100 d<sup>o</sup> de por q stando los quatro  
les con divididos no es posible darlo en especie y ala fava  
Noria aparicado no dar por Muniion sino un tercio  
de paga y para lo de esta tomados medio Conquelllos  
pondran mas alivio y cambien la Provincia = yo pondre  
todo el Cuidado y Coniome Como deuo para que se Coniga  
el mayor Seru. del m<sup>o</sup> sin q arto falte un punto y al D.  
Jaime Valonga y Gallagado y imbiane auer por los quatro  
les y ag. proveya Contratos Culgados = en las ordenes q  
se un hepo e spero se le unmediata Conesto muy po y al D.  
principios todas las cosas son difiultas as principal mente  
esto de alija mi ornes q siempre se alluado con mal onesta



Mejor es lo conveniente que en mag. Viceroy una  
progratua motivada con el fin publico y la cau-  
sion vigente de la ley en valida la pro sinia  
y durante ella mandando lo que en mag. y  
tiene cada qual de los sedes de los y dades y di goni  
en d los cono rre pucion y foraxer con lo con se  
guira y con se ro a bra sin re plicado ex ecutar  
lo que en ella manda sumag. sin con de la ley  
y aunque a instancia de los d jre ados y otras  
de las leyes de la d reserua y a con ce el  
con se ro rre tacion hecha a la ley Pero esta forma  
de d ucion no tiene tiempo limitado y queda el d ixe y  
con se ro a la ley de la d raxacion Todo el tiempo  
que duracion y n gto re amado de me a paxo de  
tiempo que se fundare en una razon natural  
y es el fundamento de las leyes que siendo pe-  
cioso para la defensa de la provincia y se dexen  
y de cada es para no pudiendose sustentar de otra  
manera que no podia acaer ley ni constitucion  
y en pidiere de el fin publico tan grande y la mas  
mayor menor se acaer pellos y estemta y paxo



# Prématica

Nos don Felipe de Austria Rey de España que por los ventos  
nuevos años que se tenian de la novedades y in-  
varaciones que se menaçavan los franceses con gran  
fuerza y torcedor de los reynos de España que se  
podian tener muchos y daxe para el estado  
de ellos y en el principio de esta luna avemos  
mandado a ciertos y muchos años continuos con  
siderable numero de gente de guerra sea por que  
aca ballo y estando para ir a estos muchos  
y gueros Cantidades de din. Y aviendo el año pa-  
sado de 1639 entrado el enemigo frances en el  
Condado de Rossellon con poderoso exercito y ocupas-  
do los castillos de Salsas y Tarran y otros  
que blos de aquel Condado Remitimos a nos  
de agentes por dinaxia que se hallava en el  
muestro por sea de la guerra y en sus de jnfan-  
teria de los que se hallavan en esta parte con  
y otras muchas otras partes de para de ma-  
nera que aviendo formado un guero el exercito  
de las nuestras armas de la guerra de Salsas

acosta de la provincia se jngi dixeran los designos  
y proxeos del enemigo e de sus deun la y gtra  
ua xoso sitio su xue pero el castillo de salras con su  
miendo inde fencia del pncipado de catalunia  
y sus condades las grandes cantidades de r. que  
fueron mandadas con noticias atendiendo que  
entraa el gn brno se auian de voluer a sus casas  
los soldades de la provincia y los de nro exercito  
se auian de la xon alla para descansar de los mu  
chos y grandes trabajos y en can la xon para  
auian ya deido y tenen los puntos para se prima  
vera de feoño de 1640 asi para xos bras los dos  
castillos de o pot y de xaul y quedado en po  
dero de los enemigos como para yn g dñi lo deuea  
yn rasion que pñentes auises saue mostra  
tande dñer los franceses en Rosellon en el prin  
cipado de catalunia no pudiendo xer raxar los  
mas ni a largar los muchos de las fronteras  
y los pe liguos de jntox presa de otros que se pñe  
dentemex estando se xos la xente de guerra y el  
conexencia y conser por esto el conuñe en can

Luna & Reyno de Castilla  
Comite el Vno. fco. de la p  
uincia y seguridad q. que los muchos gastos  
quero fcion en lo no. demos suplicas de no  
patrimonio pro. de los q. tenemos en el prin  
cipado para los gastos de la administracion bor  
naxia de Castilla q. dar los de otros nuestros Rey  
nos exautos. Por lo tanto gastos q. hacemos  
en la conservacion de tantos q. tan gran des. exxi  
tos que para de fensa de Torre. Tiron. Carta. Tica.  
Y nuestra monarquía. Subentamos en el qual caso  
nos es permitido sacar lo que le men. et. ex. par. a  
La de fensa y un publico de la provincia q. v  
correx. Su q. n. mine. y. e. Necesidad de los pueblos  
q. singulares de la misma Provincia q. uia de co  
lecta y contribucion. Sin que pueda o. p. m. se.  
Ley. Tacion. de. p. r. i. v. i. l. e. x. i. v. alguna. Atan. r. o.  
Cida. y. n. a. t. u. r. a. l. l. o. b. l. i. g. a. c. i. o. n. q. u. e. a. u. i. e. n. d. o. s. e. h. e.  
c. i. o. p. la. c. o. n. s. e. r. v. a. c. i. o. n. d. e. l. v. i. e. n. q. u. e. b. l. i. o. v. e. n.  
a. t. a. a. t. e. x. s. u. d. e. t. e. r. m. i. n. a. c. i. o. n. e. s. y. t. a. s. g. o. t. a. s. c. o. n. s. i. d. e.  
r. a. c. i. o. n. e. s. q. S. u. l. t. a. m. e. n. t. e. m. u. e. v. e. n. n. u. e. s. t. r. o. s. a. n. i.  
m. o. d. e. s. e. a. n. d. o. s. l. a. c. o. n. s. e. r. v. a. c. i. o. n. d. e. n. o. s. l. o. s. e. x. x. i. t. o.

en la qual conviene la recuperacion de sus castillos  
de opo q' de xauel q' de cal ex q' de lison de Menemigo  
y seguridad de no pa deox la provincia los danos  
y amencia q' auencia q' nvasion si succedre  
Se como pa de xg. Juuando de laso Vexania q'  
dis nos a dudo consta nuestra q' ueritica q' auion  
de nuestraxenta Linia precediendo Madura  
de liberacion En nuestro Supremo Consejo dea  
ragon mandamos q' los denamos y de los amos  
q' de no nuestro exercito Malta q' Salgaacion  
goia Segun las por denos q' uel na de tanto con  
benda de xodi q' de xal xodi en los que los q' luza  
res de l' Principado de caia Linia q' uida de  
de xose l'lon q' uer d'onia y sustentados acobade  
de los que los entos de l'oneccion de comidaxbe  
de xage p'osentos con la forma de q'  
y es de aver quanto a l'ayn fantoria q' atados los  
res l'ados general ments Se l'orde l'odo l'exo  
de caia l'onia l'uz acete vino que sal q' l'atos l'los  
y l' l' uel l'los

≡ Acados Cado de gogasenilla se le dan 2  
cadalia amarse con demunicion de guma  
mandaxa de aruostas

≡ Los soldados quedan xxviii de sus patronos  
La comida que se lincaria mente se quicieron  
deaxa bizando los exesos de nro señen

≡ El capitán se le da araxon de 5 bocas

≡ El alférez araxon de 4 bocas

≡ El sargento araxon de tres bocas

≡ El cabo de quadra araxon de dos bocas

≡ El maestro de campo araxon de 6 bocas

### De quantos a la caballeria

≡ Acados el dabo de aca balle se le dan quantos  
de cenada de arona cadalia para suca balle  
mas la para de abromen nro

≡ El capitán se le da araxon de quatro p. ciones

≡ El teniente araxon de tres p. ciones

≡ El alférez araxon de dos p. ciones - Mas se  
les da comida y bebida para sus personas de cenar

mente

monie = y ppo que deseamos que el nro Regato contine  
Su jactudo el principado con igualdad de frontera  
nos decimos y mandamos que pto de el prinu  
pado de cara lina y Condado de Rossellon se ceda  
nra se ponga la execucion y colecta que fuere menes  
ter auida con consideracion de los fueros en la forma y  
manera que se oviere y se sigue la de las faxes y  
laciones en fuerza de la que marica y notoria  
dada publicarse el año pasado de 1639 en qta  
Execucion y Colecta de Sales auida en nra  
nacion de Gasto guerra menor para la conser  
vacion de nuestro Exericio del qual y oviere  
tenemos la noticia como se requiere como tenemos  
a nuestro lugar teniente y Capitan general  
que nra señoría haga la execucion procurandose  
con como de aqui es posible finalmen de  
do y sta exaracion se haga con toda seguridad  
y que lo que se oviere de ella nra señoría lo  
efectos de nra voluntad y los diputados  
y oviere del general de Catalunya non bren  
tro de nra señoría de la publicacion de nra señoría

Aica Dextona Manay auurada en colecter  
y receptor de tributos que procediere de Sta. Lucia  
para S. Logabon. Orden de nuestrs lugares  
nientes Capitan general Para los efectos arriba  
dho generoso que non on bien dentro de lo dho  
mino cometemos a nuestro la perteniente dho  
non bair. mandando a nuestro lugar teniente  
general don Juan de la Cruz

Carta de 31 de marzo de 1640 de  
Don Alonso Taxio de Lama y  
catolico alij. de Santa  
Columa en y sea si  
enta a la leua  
de los bvos son  
pues

En Obediencia Al despatcho y nuncio de sus  
magestades sobre la nra. leua y seorvicio  
de tomar Para la mejor disposicion de la leua  
uade bvos hombres que manda sacen en nra  
y nra. Conduciela a Sta. Lucia a que no se me  
d. que se quean dho. Sin embargo con la finca

Facienda long) Procede V. e. In quanto con se p  
sumano tocante a breu. de sumag que resu  
cena la moria atencion y cuidado de v. e. en esta  
ocasion como en las demas que n. ser de menos  
gr. p. auia a l. l. Excurio y l. l. Caranta s  
de Monexo de aragon que cita el todo ga. dros son  
muchas no es de posible remitir las. Sinca  
mente. Stanche a v. e. que se uan. Sa. ion b  
ato de p. isa g. i. e. l. m. i. a. x. a. r. i. a. v. e. en la primera  
ocasion que n. o. t. a. n. o. l. o. d. e. a. r. x. u. i. e. d. e. p. r. e. u. e. n. i. r.  
V. e. Todo lo demas que sea de con. uenir a  
La. a. l. l. b. u. e. n. l. e. f. e. i. s. d. e. l. a. m. a. t. o. n. i. a. l. o. m. b. f. i. o.  
S. i. n. d. u. d. a. l. e. t. e. n. d. r. a. g. g. l. u. m. a. g. e. t. a. d. e. l. d. e.  
g. d. a. r. a. s. u. m. a. y. i. n. m. a. c. i. o. n. d. e. t. a. r. x. e. l. e. v. a. n. t. e.  
Sexul como lo baxa v. e. en esta ocasion tan  
v. g. e. n. t. e. s. a. g. a. v. e. m. e. m. a. n. d. e. a. u. i. s. a. x. d. e.  
u. e. u. i. o. g. m. u. c. h. a. s. o. c. i. o. n. a. s. d. e. l. u. e. n. t. e. q. u. e. s. a.  
u. e. l. g. u. b. e. r. n. o. g. d. e. c. o. n. p. l. e. t. u. m. e. e. n. e. l. g. n. i. o.  
a. v. e. l. e. m. a. d. i. d. a. 31 de marzo de 1640. g. e. r. o.  
n. i. m. o. d. e. n. o. u. e. u. a.

Carta de 31 de marzo del 1600

de His. Católica Mag. de

de Santa Coloma en

Le dice lo mismo

Comma xxijor

Yo el Rey de Santa Coloma Poriente comi  
bi Rey y Capitan general del Principado de  
Cataluña y Condados de Rossellon y Cerdeña  
reciviese vna Carta de 19 de febrero desta  
de lo que os mande lo executis y obregueis segun  
ciudad se haga una suma de 600000 en fanegas que  
vna quando lo mande dexis el dux dea su ve por  
sentar la razon de las daciones y por hacer lo mismo  
quos de causa publica y de fensa comun de la ma  
narquia y de la fision Católica a q. deueceder  
qualquiera de los que se daren de las daciones  
me dexaron arbitrio para lo que yo tanto  
mas no pudiendo renegar de vna cosa  
si dexaciones vniuersales de los que se daren  
Venencia Porcia Provincia de Naxos  
va dilla Por franceses y las daciones

Estado de un tiempo quanto mas se vante  
y se viera a que le dexen la guerra y se ma  
gore el Rey de francia y de Anglaterra  
Conjuntamente a cada una de las reueuon si  
dejan lo de milan como de un non Parasi  
braxe de mayoro Person con que se subfi  
cama la reueuon de la reueuon de cada la  
na los boso y refones de mandado vien  
do sea con tanto que ninguno de los reueuon sea de Es  
cto no llegando a los reueuon de que se por  
gan la reueuon y los medes mas propo  
dos a los ynterros en tendiendose que se anien  
que los me boso aquellos que son reueuon de Sult  
se pudieren a y boso de reueuon meca de  
v. l. de reueuon de el condexo a sa la reueuon  
fuerza de la reueuon a los que no auer en  
la reueuon de la reueuon de la reueuon de los reueuon  
a reueuon de se boso de los reueuon y el medes  
me boso de la reueuon me boso de la reueuon  
de la reueuon con que se se reueuon de los  
que auer de que se reueuon de la reueuon

Se cree de la execucion Ingueso braun a aucion  
de una Subi fraion q' se grande exen p' b.  
Para q' En esta Casion se mangren mas gun  
quales Parara six a la frontera q' ducion puede  
ser q' En la ultima Conlocacion aja auido menos  
Culgards en la execucion del vondo Roxau da  
Ciendose la quenta como vos suponeis me me  
me el de 12000. personas a la obligacion  
como de otros sis de la provincia de 14 Sabtao de  
de acudir a la frontera de mas q' no seode Saion  
La q' solo para la execucion de la pena de los q'  
faltaron a la ultima Convocatoria sino de  
Los q' de xaron de acudir de de luego q' al prinii  
pio de la invasion de franceses fueron con vicia  
de conguenies q' En esta C'num. de los q' de  
rosent las penas q' de esto lo medio lo vantage  
de no deui mucha mas q' de los conguenies  
q' tan p'os Enendi en la hor don q' resenies Reduci  
a via de fuerca Enonpe lex aun mis mo tiempo  
Toda la provincia sino con la ca Balleria q' fue  
asitando a los munitos q' a via des de lruian  
q' los lugares de ax maior deo p'eto y acurisa

Ala Substancia si lo que paree q. Conuenie q.  
q. y rando en primer lugar del medio de la execu-  
cion Porgenades y a mas se curi fueru los que nose  
Lison a seguir a la frontexosi q. deca mino no  
Judicere des Cump Six el numero de los 600. Son  
bros pagais a sueris de buen as bixio vixxe par  
Afirmen en Solo lo proxima la conda segun la  
q. el clauion de cada y muerisidad. y lugar la q.  
S. Cumpiere segun el num. S. recibiere de l'vax  
ca en que redime pro u dex con la guarda q. y qual  
dad. Comos lo encargos in el xre p'vax n'ngun  
Lugar de Varon ni de q.lesia y para este fin  
se senaron las cartas para todos q. exeri ueris  
Consta des q. a cada y el consero de ca q. ontodo  
Lo posible se debe curar en lo consea Subaxe  
por sentençia q. se enenda q. ni los sacas  
de cataluna gaudi a t'nta p'nte se debe procurar  
q. y suando la q. nes Cexca de los al faguer  
faxe gona y baxa lona y luitax lo tran sitos  
lleuando los auna paxto so la d'auern po con  
a algun p'otexio para sacar la en vaxca con

De todos granos para los ayuntamientos de vienes

8800

de Jauien y de vis considero los exen y la de  
todas las de ma y provincias de uropa en la de  
de demarcon que a cada un mis exen y en la de  
trando a sus principes y abucando por menor  
los puen le xros y fueros de cada la de ma y  
vnuar y luego los de la puen y pado xer con xer  
de son aquellos en uchos en xer y la de  
de xer y blemeto y que stando cada luna en la  
de la de los granos dentro de la de  
los 6000 hombres y se piden a xer y  
estamos los enemigos los obligamos a xer y  
nosiendo na de la de y en uchos y puen y  
parte en uchos a otra de la de  
cion y quien a xer de la de 6000 hombres parece lo  
na grande pero considerando de tantos caminos  
como ay de ucho xer y na a yuda de  
Cantos ad. Semu de la de y muchos y de la primer  
lugar xer de la de muchos de ucho y de  
la de a y en uchos y puen y pado de ucho y de  
cion Cong. y que ay de la de y de ucho y de la

9. El numero de grandes titulos de cavalleros  
y de la que quando se exepare se crexellos la conti-  
dad de 2000 hombres no exaia en un considerable  
Pretuamente con firme sea de do a on en puzel. y  
hanuion saciendo xepa si en los coler castros con la  
maria gislorud. han por sexra muchos otros. 2000 gpo  
comas o menos y a comismo se queda saca con la d  
y viueridadas donde q. no se pudisemas a estauer  
poco y parcularer la famulias de la exaion siendo  
y lo gmirando con que sea mas dulce y mas de v.  
siendo a pedim. de los q. non auen de muy  
de veronii de uax. Toda lo que el pado que a j. comid  
y a d. lo que segun lo que sea de viuerion q. p. ues  
que sea de uax y a uano obligado a ser de a. p. ues  
no vando gacion q. uaxos a. a. g. La si era en los  
u. l. r. m. os de la r. m. a. m. a. n. se queda con si de  
a. o. x. l. o. r. m. l. f. r. i. a. s. la on p. o. u. i. o. n. de y. l. e. s. q. u. i. e. r.  
de a. i. t. o. s. que se v. b. i. e. n. l. o. m. e. t. i. d. o. p. u. e. r. p. e. l. e. c. o. m. m. u.  
de a. c. a. t. a. p. a. n. o. y. l. o. n. c. i. o. n. i. n. u. v. i. a. s. l. o. n. e. x. p. r. i. u.  
y a d. o. q. u. i. e. n. se l. e. m. a. g. a. s. e. d. e. l. e. v. a. n. t. e. g. e. n. t. e. s. e. s.  
l. o. m. t. a. x. i. a. l. o. n. e. m. o. d. e. l. a. d. q. a. p. r. e. c. i. o. m. o. d. e. m. o.  
de p. o. d. i. a. n. a. d. m. i. t. i. t. y. a. s. e. v. a. s. s. e. n. d. o. m. u. j. v. a.  
a. a. t. a. l. s. a. c. a. n. d. a. r. e. l. o. p. a. s. t. a. f. o. r. m. a. a. l. g. u. n. a. p. a. r. t. e. e.

gente, ha un grande Admiration Localidad de  
La g. auigais & Senes di. qu'los guera qui lo  
ana subido de pabecata Jones & lido armado  
y sus buale en vaxacion a 18 l'cuadro de a 10  
de Cong. Santo mas veni sacanti di. de me  
dios querec pro poren. Por un a cosa tan bulta  
& neces. para ellos mismos como se ve. Por un  
exemplar y muebros de toda la monar quia &  
lo androdo en se am. De y en jugal quando esta  
van amonaca di. de exa cometido de Senemigo  
y s bando en uando un como da a la jndiays  
traal Brasil. De qu' un mudo o tra para el mudo  
Sete  
Han uen seos ha e memorie de en el Paucax & d'oi  
de li que se queda el tra l'nesa. Fontoxa a ienta i y la  
proximua no puede dar ninguna q. ven sacante  
fexida de us queno po tra a uida con la q. neces.  
para la occasion con que paxa el y para la fronta  
La Burgais y l'ciada l'oria que cerca l'ano buda  
se queda Burgax y tan en la l'ra i en l'is q.  
de li q. de proximua a g'altos m'ardun millons  
con los excedos l'ocoros q. a d'ado. Augente. Seos uen  
ponde q. los l'exemplares de la ostra q. p' o b'nia q.

Noto. de aver dado mayor núm. de yn frontera  
sin de aver tenido mayores gastos y con pa  
xablemente de manexa y noixes por dena las  
asistencias de la dñma paxta y que sin ou vier  
renauido de a la frontera a tiempo que en el  
enemigo con la gente que le a menester es sin du  
do reu vira o trado con tiempo de uirado cordano  
y sean por de cido y la dñ. Laion con que se procedi  
ellos mismos ocasionaron la colta y gabo  
Antonio de Segun lo qual la pax de n que es en  
via d tan pro por uirado y no ay ximo ni pro  
pucia breuio pa que no la aja en muchos mes  
num. de aser menester luego algunos los pagai  
como se es por aduot no accion de de la xax de es  
por qualq. camino que se ay no ual ande como  
dos suauis viaxeri de aquellos y floren  
menester y a la dñ. paxta la dñ. comun  
entendim. de de las las gro uinias de Vropay  
dejos de tomarse de los 12000 hombres y  
es modo de dñ. cum y se ontaron de dñ. de  
anoxas en la paxta y de dñ. de la dñ.  
y no ay con la que ay dño que para la uacion

Uegaron 3000 Son brevia tiempo Conque uenir  
quantos son los que uenidos q' b' es menester  
q' sea que los medris q' aynaturalmente son  
Antes q' el Seuctario no cabadi fin had. en  
mucho mas nom' como enco da p'ater uue de  
su uedra q' uos reode camina l' n' b' u' in  
ninguna d' l' auion a si como fueran Uegando  
y a uaciones en q' la uandem' a si de marzo  
de 1640 q' el Rey

Carta del C. de abril del 1640 del  
de los de Coloma al Rey  
Catolico que lo da x'acion  
de la prision de los  
putados Tamaxit  
q' q' no es posible  
Sacar los  
procos

E. C. En x'ata de q' del que memoria de uir v.  
M. g. q' uis x'acion de q' no que de auer q' d'  
conueniente e grande en la x'acion de la  
de q' uados Tamaxit a q' p' uir l' C. de uer

La conformidad que en esta mandado por que amondesto  
de esta calidad los suspendas y que se aya si deviendo que cono-  
ciendose Cauzaban con se para salir con donado de diguando  
solo debria haer proceso pero que si de la sentencia se filtra se  
ser dadas por buenas sus acciones quedar en un mal ex em-  
plo y me remite O. m. y de punto en estas Consideraciones  
para q. si de la prisión se puede esperar certezas  
en la condenacion se haga proceso y sino sin embargo  
la prisión en la autoridad que conuine =

Con q. remitir el pleytado a Propinar los Confe-  
res de bucia a prisión y les el pidi con la fecha de  
O. m. y mandado la respuesta pue O. m. y mandado  
ver del papel Incluse de 30 abril y amondestos Insta-  
do de nuevo con la ultima orden del O. m. y mandado  
to adar la embaxada de 12 del mes de mayo y tambien  
remite amondestos les o breues nueva de facultad en  
la execucion por temor de alguna novedad respecto  
de ser contra fuero =

En este caso aun q. ellos don la a prisión conforme  
conforme al sentim. que se vio en el pueblo quando  
fue preso y pareciendo que el efecto de la prisión  
puede ser aqui tan agitado como en otra parte podria  
O. m. y mandado de que se mantenga en ella conoca-  
cion de suplicar al O. m. y mandado los Confesores y no se haga  
esta remision a Propinar.

En lo que toca a que se haga proceso no me prometo  
que la ordenanza de tal que se pueda esperar Certeza en  
la Condenacion pues aun que se le acordando ser mal  
afecto no es posible averiguar cosa alguna por que  
ellos no me de querer decir lo que a pasado entre ellos  
Como se ve por la informacion que en conformidad  
del V. M. g. mando en carta de 27 de Mayo se hizo  
Contra Juan Vergas y Leonaplo Serra que si no es  
tanto que se haion a pretadi finias diligencias no  
vendra a sacarse cosa alguna favorable ya si hubiera  
aertado el ponsible acusacion y haerles proces o  
Como ya antes havia representado al M. g. glo la  
tribun del Diputado y con las replicas y papeles  
que se dieron a los lugares los que les es permitida  
a ellos conforme las Constituciones ya si me ponia  
ria mal aertado que se proceda contra el por via de  
proceso sino con tanto poderosa porcionable en  
una larga y estrecha prision con que se viene a con  
seguir de castigo.

Tambien me manda V. M. g. se dempnanar sobre lo que  
se podria hacer para en dizar pernal o por decir  
los Jueces de esta Audiencia y los que deue representar al M. g.  
que en lo que se a hecho me ha sido dos mis que a sido lo  
en muchos no se a podido alcanzar si deue la mayor parte  
al defuelo y diligencia con que me ana si ha de que

Cortezco a D. M<sup>g</sup> metumen Congrandesima Saca fauim  
Reconociendo Mellor y Todo q<sup>o</sup> no pudiese arbitrar lo  
an heys en Serv<sup>o</sup> de D. M<sup>g</sup>.

Lo que pague o se pague a favor es q<sup>o</sup> los abogados fis-  
cales se correspondan con los demandos acudiendo  
se senten con las determinas y razones que tienen para q<sup>o</sup>  
agui las digan y informen con ellas a los jueces de  
materia q<sup>o</sup> les ungan a confirmacion en lo que p<sup>o</sup>des  
lo q<sup>o</sup> al concian y les permite el dictamen de su con-  
cunna q<sup>o</sup> pueden obrar en Serv<sup>o</sup> de D. M<sup>g</sup> lo hacen  
contando a fecho yanner q<sup>o</sup> no p<sup>o</sup>des decir aya lencia  
en ninguna de las minoria falta a esta obligacion  
y consentimiento de J. ay. seue fin y discurria en uno  
con otros estas materias me avia parecido seron  
veriente darle la lencia que pedia q<sup>o</sup> fue seron  
alla uno o dos de ellos q<sup>o</sup> como D. M<sup>g</sup> se sirve de man-  
darne que no se le de =

En Carta de 17 de fe. poro fruese Invenucion en el  
p<sup>o</sup> executor lo q<sup>o</sup> mem<sup>o</sup> de D. M<sup>g</sup> q<sup>o</sup> pareciendome q<sup>o</sup>  
esto son los medios mas a su grado ala fin de la  
Cong<sup>o</sup> de D. M<sup>g</sup> se sirve de que se administre siempre la  
Justicia lo que se faga a D. M<sup>g</sup> sin o fruese o tra  
por ser la materia de la calidad que el D. M<sup>g</sup>  
mandara lo que mas fuere servido =

Carta de 27 de mayo de 1660 del Sr. Consejo en q  
Leyenda se executen las ordenes de los almagamenos  
de pan y dnoiq conforme se lo tiene mandado  
Continuas Ordenes.

Gregorio Corda de Santa Elena, pariente en lugar de  
niente y Capitan de Veinte y Nueve de Santa Fe de Bogota En  
razon de las ordenes que os mande dar en 28 de Mayo de  
breve al cumplimiento de los soldados de la Real y de los  
que sobre la materia se os escriuio entonces y auisada el  
Contenido lo que deis respeto del Pan de Animoa para  
advertisos que en esto aueris de observar lo que ultimamente  
se os aviso que fue que lo disieses por cuenta del  
Pajonero de quien el almagamenos del medio de mag  
ya se le executare en esta conformidad respeto de lo  
que deis de los de la audimera y su Inteli gencia  
en razon de las Consideraciones de Utilidad que en  
comio que aueris abierto para su erexion parece q  
Supuesto q otras vezes se os aviso no se esta en el  
caso de las Consideraciones que se alegan no deue  
obrar la audimera por su proprio sentir sino ce der  
alo que yo de fuertto con ministros de dda Inteli  
gencia y por el sentir deste Consejo Supremo y con  
firmarse con su opinion y asi os mando q con rese  
lucion les advertais de lo y que executen lo que

Seles amandado sin Replaca ni Consulta alguna  
y de no haerlo haviis mandado a uno o dos de los  
audiencia los quos pareiere gestara mas en su  
Lugar para que se presenten aqui dentro de un  
breve termino que serviria para darles a entender  
lo que deuen hacer y de castigo y temor a los demas.  
En lo alauentada del Capujino y de sus tratauon de  
habiar los diputados parece ganies es bien prouocar  
con secreto y uenga por que sea abridos. La d'yo sea  
en en la materia y para darles a entender en lo que  
geran pero el d'yo remite a vos porque podria ser  
que se abra en la materia entomdo en esperanza y  
abria de alcorar la orden por la uentada del embaxador  
gasi el concedido onegado de os remite a vos para  
y con lo dicho os gobernéis como con uenga =

En lo que toca a fran Vergas y Leonardo Serra presos  
por lo que vocaron en el Consejo de cinco parece de cinco  
que sin añadir ni nuevas pisiones los hagais tener  
con Cuidado en la que estan y conuoto el que pide la  
materia se basen las informaciones y se averigua  
ran sus culpas y de sus complues por quanto Cami  
nos se queda sin delgado de la mano y a fe de ordenar  
y hechas las diligencias a este mi Consejo se suprimo  
para que se uen y se ordne lo que con uenga para el

Cartas y ejemplo = Cng. a la Contribucion general de  
La Provincia aq. Responderi por las razones qe  
presentais queno ay forma de podnrs. Con seguir  
Entendindose aca qe el medio que por como otras  
vezes se acordado qe el mandado de execute  
os vuelva a mandar como fmo. precisant. qe se  
ponga en executiion en la forma qe se ordena  
los pues on lo qe presuponeis. Los mudandose los  
a las piamientos de qe se seguria. Como fmo. no puede  
ser esto tan general qe comprehenda a todos. De  
mas qe en la presente mudanga de los a las piam  
se Confidran muchos inconvenientes qe difi-  
cultades en la executiion dada en m. a 27 de mayo  
de 1660. pp. El Rey.

Leoy de Villanueva Secret.

Vt. Carab.  
Vt. Viceroy  
Vt. Magorista Reg.

Vt. Bayorista Reg.  
Vt. Fitorines Reg.

93